Bogotá D.C.,

Señores
Oferentes
La ciudad.

Asunto: Respuesta observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones PN HOCEN SA 038 2023

En atención a las observaciones presentadas al proceso en mención, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL,** allegadas mediante plataforma SECOP II, el Hospital Central de la Policía Nacional se permite dar respuesta a las mismas, teniendo en cuenta las comunicaciones oficiales GS-2023-066954-23 Grupo Financiero y la comunicación sin número suscrita por el Jefe del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KAIKA SAS
11/10/2023 7:26:41 PM

OBSERVACIONES ITEM 9 – REGLA BIOMETRICA

1 observación

"Numeral 3, Requieren" queratometría en más de 8 puntos".
Solicitamos permitan cotizar equipos que tengan queratometría en 6 puntos. Nuestro biometro utiliza el método de queratometría telecéntrica para medir las queratometrías, basándose en analizar un patrón de luz emitido por diodo que es captado por la superficie corneal anterior y así garantiza que las mediciones son repetibles y precias con tan solo 6 puntos."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación y modifica la condición técnica número 3 del ITEM 9 del documento ANEXO y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, toda vez que, con la función de queratometría de 6 puntos se obtiene mayor precisión y validez en la medición del examen biométrico de ojo, quedando de la siguiente manera:

"QUERATOMETRIA EN MINIMO 6 PUNTOS"

2 observación

"Numeral 5 , Requieren "con formulas para el calculo de lio tales como barret suite, barret universal ii, haigis -l, haigis -t, holladay 1 / 2, hoffer q, srk/t".
Nuestro biometro cuenta con las formulas mas convencionales para el cálculo de lentes como SRKT, Hoffer, Holaday ½, Higins y Haigins L que permiten hacer calculo en ojos normales, cortos, largos y pacientes con cirugía refractiva previa, por lo cual solicitamos que las fórmulas de Barret Suite, Barret Universal II y Haigins T sean opcionales."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación y modifica la condición técnica número 5 del ITEM 9 del documento ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, teniendo en cuenta que las fórmulas para el cálculo de lio tales como, haigis -l, holladay 1 / 2, hoffer q y srk/t son imprescindibles para el cálculo del lente intraocular, y para el caso de las fórmulas opcionales como barret suite, barret universal ii y haigis -t, pueden ser opcionales puesto que no son obligatorias para el tipo de examen que requiere el servicio, en ese sentido, la especificación técnica quedará de la siguiente manera:

"DEBE CONTAR CON FORMULAS PARA EL CALCULO DE LIO TALES COMO, HAIGIS -L, HOLLADAY 1 / 2, HOFFER Q Y SRK/T, Y CON FORMULAS OPCIONALES COMO BARRET SUITE, BARRET UNIVERSAL II y HAIGIS -T".

3 observación

"Numeral 6 , Mencionan " Debe permitir medir el grosor del lente".
Teniendo en cuenta que esta medición no se tiene en cuenta con las fórmulas estándar del equipo solicitamos sea opcional."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y modifica la condición técnica número 6 del ITEM 9 del documento ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, toda vez que el grosor del lente, no es requisito para la biometría oftalmológica; sin embargo existen equipos en el mercado que pueden ser ajustados a las características técnicas solicitadas por el hospital y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se procede a modificar la condición quedando de la siguiente manera:

"PERMITIR MEDIR EL GROSOR DEL LENTE (OPCIONAL)"

4 observación

"Numeral 12,Mencionan" espesor corneal central"
Teniendo en cuenta que esta medición no se tiene en cuenta con las fórmulas estándar del equipo solicitamos sea opcional."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y modifica la condición técnica número 12 del ITEM 9 del documento ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, haciendo claridad que la paquimetría ocular no es indispensable en la biometría oftalmológica; sin embargo existen equipos en el mercado que pueden ser ajustados a las características técnicas solicitadas por el hospital y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se procede a modificar la condición quedando de la siguiente manera:

"ESPESOR CORNEAL CENTRAL (CCT) OPCIONAL.".

5 observación

Numeral 14, mencionan" profundidad de la cámara anterior".
Esta especificación esta repetida en el numeral 13, por lo cual solicitamos eliminarla.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación y elimina la condición técnica número 14 en el documento ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, teniendo en cuenta que se repite con la relacionada en el número 13.

6 observación

Numeral 15, Mencionan" espesor del lente"
Teniendo en cuenta que esta medición no se tiene en cuenta con las fórmulas estándar del equipo solicitamos sea opcional.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que el espesor del lente o cristalino no es requisito médico para realizar la biometría o cálculo intraocular; sin embargo existen equipos en el mercado que pueden ser ajustados a las características técnicas solicitadas por el hospital y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se procede a modificar la condición quedando de la siguiente manera:

"ESPESOR DEL LENTE (LT) O CRISTALINO OPCIONAL".

7 observación

Numeral 16, Mencionan "Cristalino",
solicitamos eliminar esta especificación que hace referencia a la misma del numeral 15.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación y aclara al oferente que tal como se indicó en la observación anterior, la especificación técnica quedara unificada de la siguiente manera:

"ESPESOR DEL LENTE (LT) O CRISTALINO OPCIONAL".

8 observación

Numeral 29, Solicitan "Computador de escritorio"
Nuestro biometro cuenta con una pantalla que permite visualizar las mediciones y su procesador está integrado al equipo, con software actualizable y permitiendo exportar la información. No requerimos de un computador adicional externo, por lo cual solicitamos cambiar por: Computador de Escritorio cuando se requiera para manejo del equipo.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y ajusta la condición técnica número 27 del ITEM 9 del documento ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, teniendo en cuenta que lo requerido por la entidad es el optimo manejo del equipo, quedando de la siguiente manera:

"COMPUTADOR DE ESCRITORIO CUANDO SE REQUIERA PARA MANEJO DEL EQUIPO O PANTALLA QUE PERMITA HACER LA MISMA FUNCIÓN.

- PROCESADOR INTEL CORE I5 O MAYOR
- MEMORIA RAM DE 8 GB
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MINIMO DE 500GB
- PUERTO ETHERNET PARA CONEXIÓN DE RED E IMPRESORA DE RED.".

OBSERVACIONES ITEM 10 – MICROSCOPIO

9 observación

"Numeral 3 "Con cambiador motorizado de 5 aumentos y de enfoque.
Sugerimos cambiar por "Zoom continuo y enfoque motorizado" ya que los cambiadores de aumentos pierden visibilidad en el cambio de una magnificación y otra."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y modifica el ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para la especificación técnica a fin de incluir zoom continuo y enfoque motorizado, con el fin de garantizar la calidad o nitidez en cada uno de los pasos de los procedimientos quirúrgicos, por lo tanto se procede a modificar el numeral 3 ítem 10, el cual quedara de la siguiente manera:

ILUMINACION, (5) AUMENTOS Y ENFOQUES AJUSTABLES.

10 observación

"Numeral 4, Solicitan "enfoque manual".
Sugerimos cambiar por enfoque motorizado ya que el manual va a requerir siempre que el cirujano lo haga con las manos y no desde el pedal, teniendo que liberar el instrumental.."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** toda vez que tanto al inicio como al final de los procedimientos el cirujano debe llevar a cabo los ajustes manuales del equipo que no pueden ser efectuados de forma motorizada, sin embargo durante el desarrollo de los procedimientos y conforme a la complejidad de cada uno, se hace necesario realizar enfoque manual y motorizado en aras de garantizar la seguridad del paciente, por lo tanto se procede a modificar el numeral 4 ítem 10, quedará de la siguiente manera:

ENFOQUE MANUAL Y MOTORIZADO

11 observación

"Numeral 8, solicitan "con cámara de video HD integrada y grabador integrado"
Solicitamos nos permitan cotizar equipos con cámara de video y grabadores externos que cumplen la misma función y adicionalmente en caso de falla no se requiere parar el microscopio mientras se repara."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación toda vez que tanto las cámaras de video y grabadores internos o externos generan el registro de los procedimientos quirúrgicos para las visualizaciones y análisis de los especialistas, por lo que con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, mayor pluralidad de oferentes y mantener la transparencia del proceso la especificación técnica número 8 del ITEM 10 del documento ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, quedará de la siguiente manera:

CON CAMARA DE VIDEO HD Y GRABADOR INTEGRADO O EXTERNA

12 observación

"Numeral 9, solicitan " enfoque micrométrico manual".
Solicitamos eliminar esta especificación ya que los microscopios quirúrgicos no tienen enfoque micrométrico, únicamente enfoque macro que es el mismo solicitado en el numeral 4."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación toda vez que por error se incluyó esta especificación, lo cual no corresponde a las especificaciones de un microscopio quirúrgico, por lo tanto se procede a eliminar esta condición técnica.

13 observación

"Numeral 13, solicitan "sistema de visualización de fondo de ojo para retina".
Sugerimos el sistema de visualización de ojo sea atreves (sic) de un mecanismo con el cual solo se deban bajar las lupas para no perder distancia de trabajo y obtener un mejor enfoque."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación toda vez que la entidad lo que requiere es que el equipo permita la visualización del fondo de ojo para retina, independientemente del sistema con que cuente el equipo para ejecutar esta función.

14 observación

***"Numeral** 18, solicitan "Conexión DVID"*
Nuestros microscopios pueden transmitir directamente a través de la cámara la imagen a una pantalla externa, por lo cual no requerimos esta conexión DVID. Solicitamos eliminarla o dejarla opcional cuando se requiera.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y **ACLARA** al oferente, que la finalidad de la condición técnica es trasmitir la imagen a una pantalla para visualizar el procedimiento ya sea por conexión DVID, HDMI o una pantalla auxiliar para transmisión de imagen, por lo tanto se procede a modificar el numeral 17 ítem 10, quedará de la siguiente manera:

CON CONEXIÓN DVID Y/O HDMI Y PANTALLA AUXILIAR PARA TRASMISION DE IMAGEN

OBSERVACIONES A CONDICIONES TECNICAS GENERALES

15 observación

Mencionan que el oferente debe garantizar que el equipo actualmente está en proceso de producción por parte del fabricante.
Solicitamos eliminar este requerimiento o ampliar a cotizar equipos que se encuentren en stock con fecha de fabricación 2023. Algunos de los equipos los tenemos en stock dado que los tiempos de entrega actualmente están largos. Estos equipos están totalmente nuevos y llegaron al país hace menos de 5 meses y dado el tiempo tan corto de ejecución del contrato pues la adjudicación esta prevista para 16 de Noviembre no alcanzaríamos a importar uno equipo si se inicia su fabricación ahora.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que la entidad en el documento ANEXO y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, estableció en la condición número 30, un rango en las fechas de fabricación del equipo que van desde la vigencia 2022 hasta 2023, siguiendo la línea de producción con el fin de garantizar que el producto no está próximo a salir de circulación.

OBSERVACIONES GENERALES AL PRE PLIEGO

16 observación

Amablemente solicitamos que el Anexo y Formularios sean subidos en Excel o algún programa editable que nos permita copiar y diligenciar ya que la fecha de cierre está prevista para el 13 y tendríamos que digitar todo nuevamente al ser un scan.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el Pliego de Condiciones, se publicarán en la plataforma SECOP II los formularios en PDF editable; sin embargo, se resalta que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en éstos correspondan a la descrita en el anexo y formulario de especificación técnicas mínimas del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo, estas serán asumidas por el oferente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.
12/10/2023 03:36:22 PM

OBSERVACIONES A ITEM 6
1 observación

"BOTOEN ENCENDIDO: Si la luz es integrada NO es necesario tener un botón de encendido ya que esta función se realizará automáticamente. ***Solicitamos esta característica como opcional o si lo requiere.***

19	FUENTE DE LUZ (INTEGRADA O EXTERNA)
20	TENSIÓN: 100- 240 V
21	BOTÓN DE ENCENDIDO
22	LUZ DE XENÓN O LUZ LED
23	CABLE AC Y DEMÁS CABLES DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que en el mercado existen tecnologías con esta función incorporada de manera automática, en ese sentido, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y mantener la transparencia del proceso, se modifica la especificación técnica número 21 de los ITEMS 6, 7 y 8 del documento ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, quedando de la siguiente manera:

"BOTÓN DE ENCENDIDO (CUANDO APLIQUE)"

2 observación

Solicitamos que el máximo del diámetro exterior sea de 2.9mm.

29	DIÁMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL MÁXIMO DE 2,9mm
30	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN MÁXIMO DE 2,8mm

Respuesta Observación

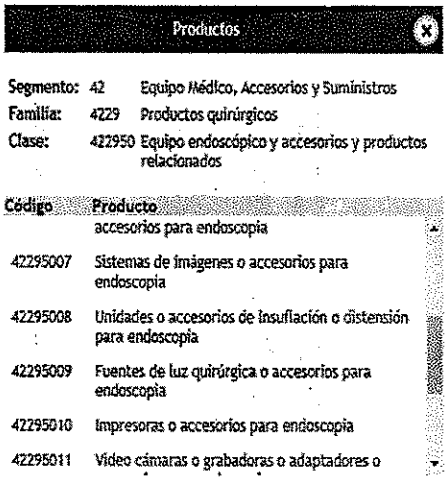
El Hospital Central de la Policía Nacional, **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que, en la mayoría de las tecnologías existentes para uso pediátrico, las medidas están en un rango de máximo 2.9 mm y con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes se modifica la especificación técnica número 29 y 30 del ITEM 6 del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, quedando de la siguiente manera:

29	DIAMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL MÁXIMO DE 2,9mm
30	DIAMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN MÁXIMO DE 2,9mm

3 observación

OBSERVACIONES CODIGOS DE EXPERIENCIA ITEM 6 – 7

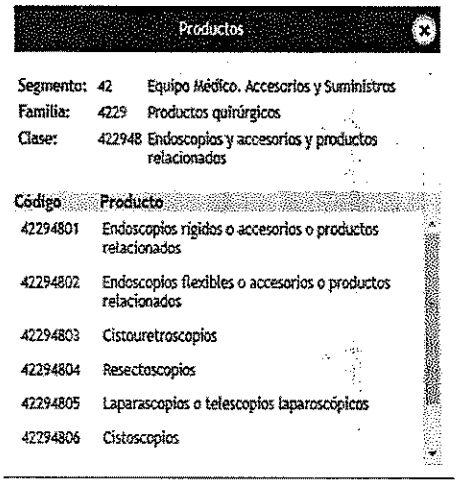
Solicitamos a la entidad para los ITEM VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO Y NIÑO, incluir el código UNSPSC 42294800 (Endoscopios y accesorios y productos relacionados) y 4229500 (Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados) los cuales van acordes al equipo solicitado, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.



Productos

Segmento: 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia: 4229 Productos quirúrgicos
Clase: 422950 Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados

Código	Producto
	accesorios para endoscopia
42295007	Sistemas de imágenes o accesorios para endoscopia
42295008	Unidades o accesorios de insuflación o distensión para endoscopia
42295009	Fuentes de luz quirúrgica o accesorios para endoscopia
42295010	Impresoras o accesorios para endoscopia
42295011	Video cámaras o grabadoras o adaptadores o



Productos

Segmento: 42 Equipo Médico. Accesorios y Suministros
Familia: 4229 Productos quirúrgicos
Clase: 422948 Endoscopios y accesorios y productos relacionados

Código	Producto
42294801	Endoscopios rígidos o accesorios o productos relacionados
42294802	Endoscopios flexibles o accesorios o productos relacionados
42294803	Cistouretroscopios
42294804	Resectoscopios
42294805	Laparascopios o telescopios laparoscópicos
42294806	Cistoscopios

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación adicionando los mismos y MODIFICA el numeral 1.1DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO dentro del estudio previo, para los ITEMS 6,7 y 8, quedando de la siguiente manera:

ITEM 6 VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
6	42294800	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados
	42294900	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294900) Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
	42295000	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295000) Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados

ITEM 7 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
7	42294800	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados
	42294900	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294900) Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
	42295000	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295000) Equipo endoscópico y accesori y productos relacionados

ITEM 8 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
8	42294800	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados
	42294900	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294900) Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
	42295000	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295000) Equipo endoscópico y accesori y productos relacionados

4 observación

Respetuosamente solicitamos a la entidad sean publicados los modelos ANEXOS Y FORMULARIOS en Word o Excel que permita trabajar en ellos para así evitar modificaciones en los mismos ya que cuando son enviado en PDF escaner dificulta notoriamente la acción.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el Pliego de Condiciones, se publicarán en la plataforma SECOP II los formularios en PDF editable; sin embargo, se resalta que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en éstos correspondan a la descrita en el anexo y formulario de especificación técnicas mínimas del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo, estas serán asumidas por el oferente.

5 observación

"Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ejecución permitiendo que de salir adjudicados se puede ejecutar a partir de la garantia unica y hasta el 30 de diciembre de 2023, debido a que los equipos ofertados son de procedencia importada, lo que conyeba (sic) a tiempos de importacion y nacionalización."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** y modifica el plazo de ejecución, quedando de la siguiente manera:

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **29 de diciembre de 2023**; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS
12/10/2023 06:18:22 PM

1 observación

Plazo de ejecución:
"Se sugiere respetuosamente ampliar el plazo de ejecución del contrato a cuatro (4) meses teniendo en cuenta que los equipos a suministrar son especializados y no están disponibles para entrega inmediata, por lo cual requieren ser importados y nacionalizados con un tiempo de entrega estimado de 90 a 120 días."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, y aclara al oferente, que el plazo de ejecución fue proyectado para la vigencia 2023 a fin de satisfacer las necesidades de los diferentes servicios con que cuenta el Hospital Central de la Policía Nacional.

2 observación

Forma de ejecución:
"Se sugiere respetuosamente considerar que los equipos objeto de la adquisición no podrá ser entregados de forma inmediata una vez se expida la carta de inicio de ejecución del contrato, dado que estos equipos tienen un tiempo de entrega estimado de 90 a 120 días tras el proceso de importación y nacionalización."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que atendiendo una observación se modifica el plazo de ejecución hasta el 29 de Diciembre de 2023.

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ITEM 2 TORRE DE ENDOSCOPIA (CARRO DE TRANSPORTE, MONITOR, PROCESADOR DE VIDEO Y FUENTE DE LUZ)

3 observación

"Se sugiere respetuosamente ampliar esta especificación a "Imágenes de alta resolución o alta definición o superior", ya que existen tecnologías superiores en el mercado."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, **ACEPTA** la observación toda vez que lo que la entidad requiere es que la tecnología a adquirir permita obtener como mínimo imágenes de alta resolución las cuales se caracterizan por tener mayor cantidad de puntos por pulgada, lo que aporta una mejor resolución de imagen al momento de realizar los diferentes procedimientos endoscópicos del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, todas aquellas tecnologías que permitan adquirir imágenes con una resolución igual o superior a lo requerido permitiendo una adecuada prestación del servicio, por consiguiente, se modifica la condición técnica número 19 del ITEM 2 del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, quedando de la siguiente manera:

19	IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN O SUPERIOR

ITEM 5 ECOENDOSCOPIO (01) LINEAL Y (01) RADIAL + (01) ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA INCLUYE TORRE COMPATIBLE

4 observación

"Se sugiere respetuosamente ampliar esta especificación que este es el requisito mínimo exigido: "Diámetro del canal mínimo 3 mm" para garantizar pluralidad de oferentes."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA, la observación teniendo en cuenta que los diversos productos que actualmente se encuentran en el mercado manejan diámetros del canal desde 3 milímetros, la cual se considera es una medida adecuada como límite menor que permite realizar los procedimientos en el servicio de gastroenterología, por lo tanto, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y se modifica la condición técnica número 82 del ITEM 5 del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, quedando de la siguiente manera:

82	DIAMETRO DEL CANAL MINIMO DE 3 MILÍMETROS

ITEM 6 VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO

5 observación

*"No se observan especificaciones técnicas para el **Videoprocesador** en el **ITEM 06 VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO**, por lo cual se recomienda diferenciar o adicionar las especificaciones que corresponden al **Videoprocesador** con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes."*

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que no se incluyeron especificaciones técnicas correspondientes a un videoprocesador toda vez que al incluir un equipo que funcione con un videoprocesador disminuiría la posibilidad de usar este mismo en las diferentes áreas del hospital, obligando al servicio a trasladar a los pacientes hasta el área de consulta externa, incrementando un riesgo en la seguridad e integridad de los mismos.

6 observación

" CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO INTEGRADA A UN MONITOR QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES"
"Se sugiere respetuosamente ampliar esta especificación como una función que puede estar "integrada en el Videoprocesador o en un dispositivo de externo", para garantizar pluralidad de oferentes."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que no se incluyeron especificaciones técnicas correspondientes a un videoprocesador toda vez que al incluir un equipo que funcione con un videoprocesador disminuiría la posibilidad de usar este mismo en las diferentes áreas del hospital, obligando al servicio a trasladar a los pacientes hasta el área de consulta externa, incrementando un riesgo en la seguridad e integridad de los mismos.

7 observación

" MEMORIA INTERNA MINIMA DE 5 GB O MAYOR INTEGRADA A UN MONITOR QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES"
"Se sugiere respetuosamente ampliar esta especificación como memoria de almacenamiento de imágenes y videos con capacidad de 5GB que puede estar "integrada en el Videoprocesador o en un dispositivo externo", para garantizar pluralidad de oferentes."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que no se incluyeron especificaciones técnicas correspondientes a un videoprocesador toda vez que al incluir un equipo que funcione con un videoprocesador disminuiría la posibilidad de usar este mismo en las diferentes áreas del hospital, obligando al servicio a trasladar a los pacientes hasta el área de consulta externa, incrementando un riesgo en la seguridad e integridad de los mismos.

8 observación

..." DIÁMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL MÁXIMO DE 2.8mm
"Se sugiere respetuosamente ampliar esta especificación a "mínimo 2.4mm" para garantizar pluralidad de oferentes."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente que, teniendo en cuenta que, en la mayoría de las tecnologías existentes para uso pediátrico, las medidas están en un rango de máximo 2.9 mm, por lo tanto, todos los diámetros que estén por debajo de esta medida cumplen con lo exigido por la Entidad, es de anotar que en una observación respondondida al oferente BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S, se modificó la especificación técnica Numero 29 y 30 del Ítem 6 del ANEXO y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS quedando de la siguiente manera:

29	DIÁMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL MÁXIMO DE 2,9mm
30	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN MÁXIMO DE 2,9mm

ITEM 7 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO

9 observación

"No se observan especificaciones técnicas para el Videoprocesador en el ITEM 07 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO, por lo cual se recomienda diferenciar o adicionar las especificaciones que corresponden al Videoprocesador con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes."

"Adicionalmente, se sugiere aclarar si se requiere CARRO DE TRANSPORTE, MONITOR, VIDEPROCESADOR Y FUENTE DE LUZ adicional al ofertado en el ITEM 06, teniendo en cuenta que el mismo Sistema de Videoendoscopia es compatible y funcional para el Videonasolaringoscopio Adulto (ITEM 07) y para el Videonasolaringoscopio Adulto con Canal de Trabajo (ITEM 08).

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que no se incluyeron especificaciones técnicas correspondientes a un videoprocesador toda vez que al incluir un equipo que funcione con un videoprocesador disminuiría la posibilidad de usar este mismo en las diferentes áreas del hospital, obligando al servicio a trasladar a los pacientes hasta el área de consulta externa, incrementando un riesgo en la seguridad e integridad de los mismos.

Dado que los equipos solicitados se requieren para distintos procedimientos en diferentes áreas se requiere que cada equipo debe ser independiente y contar con su carro de transporte y monitor, no obstante, se aclara al oferente que en las características técnicas no se solicitan equipos con videoprocesador ni fuente de luz.

10 observación

..." CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO INTEGRADA A UN MONITOR QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES
"Se sugiere respetuosamente ampliar esta especificación como una función que puede estar "integrada en el Videoprocesador o en un dispositivo de externo", para garantizar pluralidad de oferentes."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que no se incluyeron especificaciones técnicas correspondientes a un videoprocesador toda vez que por necesidades de los servicios de Oftalmología y Salas de Cirugía se requiere que el equipo permita tener un desplazamiento rápido, sencillo y versátil entre dichos servicios para los diferentes procedimientos que realiza la Entidad.

11 observación

..." MEMORIA INTERNA MINIMA DE 5 GB O MAYOR INTEGRADA A UN MONITOR QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES
"Se sugiere respetuosamente ampliar esta especificación como memoria de almacenamiento de imágenes y videos con capacidad de 5GB que puede estar "integrada en el Videoprocesador o en un dispositivo externo", para garantizar pluralidad de oferentes."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que no se incluyeron especificaciones técnicas correspondientes a un videoprocesador toda vez que por necesidades de los servicios de Oftalmología y Salas de Cirugía se requiere que el equipo permita tener un desplazamiento rápido, sencillo y versátil entre dichos servicios para los diferentes procedimientos que realiza la Entidad.

ITEM 8 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO

12 observación.

"No se observan especificaciones técnicas para el Videoprocesador en el ITEM 08 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO, por lo cual se recomienda diferenciar o adicionar las especificaciones que corresponden al Videoprocesador con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes.
Adicionalmente, se sugiere aclarar si se requiere CARRO DE TRANSPORTE, MONITOR, VIDEPROCESADOR Y FUENTE DE LUZ adicional al ofertado en el ITEM 06, teniendo en cuenta que el mismo Sistema de Videoendoscopia es compatible y funcional para el Videonasolaringoscopio Adulto (ITEM 07) y para el Videonasolaringoscopio Adulto con Canal de Trabajo (ITEM 08)."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que no se incluyeron especificaciones técnicas correspondientes a un videoprocesador toda vez que al incluir un equipo que funcione con un videoprocesador disminuiría la posibilidad de usar este mismo en las diferentes áreas del hospital, obligando al servicio a trasladar a los pacientes hasta el área de consulta externa, incrementando un riesgo en la seguridad e integridad de los mismos.

Dado que los equipos solicitados se requieren para distintos procedimientos en diferentes áreas se requiere que cada equipo debe ser independiente y contar con su carro de transporte y monitor, no obstante, se aclara al oferente que en las características técnicas no se solicitan

equipos con videoprocesador ni fuente de luz.

13 observación

..." CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO INTEGRADA A UN MONITOR QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES
"Se sugiere respetuosamente aclarar esta especificación como una función que puede estar "integrada en el Videoprocesador o en un dispositivo de externo, o, dispuesta en una consola integrada con el monitor de visualización", para garantizar pluralidad de oferentes."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que no se incluyeron especificaciones técnicas correspondientes a un videoprocesador toda vez que por necesidades de los servicios de Oftalmología y Salas de Cirugía se requiere que el equipo permita tener un desplazamiento rápido, sencillo y versátil entre dichos servicios para los diferentes procedimientos que realiza la Entidad.

14 observación

..." MEMORIA INTERNA MINIMA DE 5 GB O MAYOR INTEGRADA A UN MONITOR QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES
"Se sugiere respetuosamente aclarar esta especificación como memoria de almacenamiento de imágenes y videos con capacidad de GB que puede estar "integrada en el Videoprocesador o en un dispositivo externo, o, en integrada en una consola de procesamiento con visualizador de imágenes", para garantizar pluralidad de oferentes."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que no se incluyeron especificaciones técnicas correspondientes a un videoprocesador toda vez que por necesidades de los servicios de Oftalmología y Salas de Cirugía se requiere que el equipo permita tener un desplazamiento rápido, sencillo y versátil entre dichos servicios para los diferentes procedimientos que realiza la Entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS - EQUIPO BIOMEDICO

15 observación

..." EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) SE COMPROMETE A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA POSTVENTA SIN GENERAR RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NI COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, INCLUYENDO PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO Y REPUESTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO.
"Se sugiere respetuosamente aclarar que únicamente se realizarán los mantenimientos correctivos necesarios sólo en caso de que la falla se atribuya a defectos de fábrica."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación del oferente y modifica en el ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS - EQUIPO BIOMEDICO ítem 3, quedando de la siguiente manera:

3	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) SE COMPROMETE A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, Y CORRECTIVOS (CUANDO LA FALLA SEA ATRIBUIDA A DEFECTOS DE FÁBRICA) DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA POSTVENTA SIN GENERAR RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NI COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, INCLUYENDO PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO Y REPUESTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO.

16 observación

..." EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES OFERTATOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTIZA POSVENTA, DICHO MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O ALERTA SANITARIA Y/O INFORME DEE SEGURIDAD EMITIDO POR INVIMA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.
"Se sugiere respetuosamente aclara que los mantenimientos correctivos necesarios en los equipos sólo se brindarán cuando la falla se atribuya a defectos de fabricación."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación del oferente y MODIFICA en el ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS - EQUIPO BIOMEDICO ítem 10, quedando de la siguiente manera:

10	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (CUANDO LA FALLA SEA ATRIBUIDA A DEFECTOS DE FÁBRICA) NECESARIOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES OFERTADOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTIA POSTVENTA, DICHO MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O ALERTA SANITARIA Y/O INFORME DEE SEGURIDAD EMITIDO POR INVIMA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

17 observación

..." EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBERÁ GARANTIZAR QUE BRINDARÁ RESPALDO POSTVENTA MÍNIMO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OFRECIDA, EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CUALES LOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
"Se sugiere respetuosamente que este requisito pueda ser cumplido y justificado por el oferente (futuro contratista) O FABRICANTE. Ya que es el fabricante de la tecnología propiamente quien puede asumir esta responsabilidad para garantizar el respaldo postventa con el proveedor autorizado o directamente en el territorio de Colombia en los próximos años."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que una vez presentada la oferta, se hará la verificación de que el certificado anexo cumpla con lo exigido dentro de la condición, siendo válido para la Entidad el que emita el futuro contratista y/o fábrica, por lo tanto se modifica en el ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS ítem 14, quedando de la siguiente manera:

14	El oferente (futuro contratista) y/o fabricante deberá garantizar que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BIOINGENIERÍA SISTEMAS MÉDICOS TECNOLÓGICOS SAS
12/10/2023 10:14:28 PM

1 observación

"Se solicita a la entidad se permita la publicación de los anexos en formato que permitan la edición para el diligenciamiento de la información pues los publicados al momento son escaner de PDF.."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el Pliego de Condiciones, se publicarán en la plataforma SECOP II los formularios en PDF editable; sin embargo, se resalta que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en éstos correspondan a la descrita en el anexo y formulario de especificación técnicas mínimas del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo, estas serán asumidas por el oferente.

2 observación

"Teniendo en cuenta que el codificador de bienes y servicios UNSPSC es una codificación que brinda una identificación en los contratos que se ingresa para actualización del RUP y que el mismo es factor de evaluación en los procesos adquisitivos de equipos y/o dispositivos solicitamos a la entidad amablemente se modifique el código asignado para los items 6,7 y 8 pues la entidad tiene registrado asi:

Clasificación UNSPSC 42201800 este código aplica según la codificación internacional a Productos radiográficos de diagnóstico médico, lo que no aplica para la tecnología ofertada para los items 6, 7 y 8 pudiendo llevar a la entidad a declarar desierto un proceso por no cumplir con la clasificación requerida por la entidad."

ITEM 6 VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
6	42201800	(42000000) equipo médico, accesorios y suministros	(42200000) Productos de hacer imágenes médicas diagnósticas y de medicina nuclear	(42201800) Productos radiográficos de diagnóstico medico

Por lo anterior sugerimos a la entidad el código UNSPSC 42294800 que hace referencia a Endoscopios y accesorios y productos relacionados, siendo el video nasolaringoscopio un equipo para visualización dentro de una cavidad (endoscopio).

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación adicionando el mismo y MODIFICA el numeral 1.1DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO dentro del estudio previo, para los ITEMS 6,7 y 8, quedando de la siguiente manera:

ITEM 6 VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
6	42294800	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados
	42294900	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294900) Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
	42295000	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295000) Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados

ITEM 7 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
7	42294800	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados
	42294900	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294900) Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
	42295000	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295000) Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados

ITEM 8 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
8	42294800	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados
	42294900	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294900) Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
	42295000	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295000) Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.
13/10/2023 10:57:47 AM

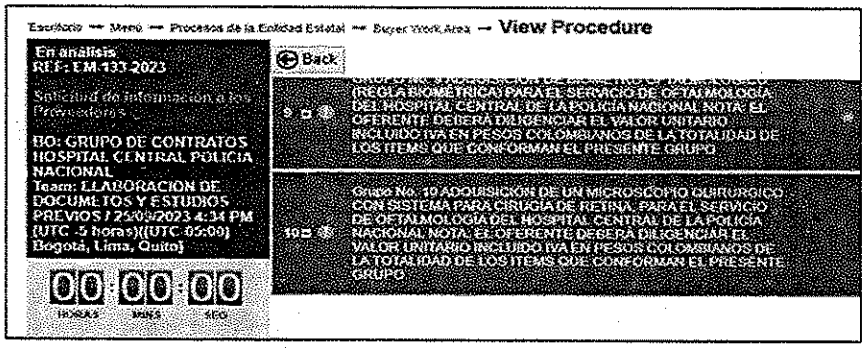
1 observación

"Observaciones a ITEM 1 CONDIICONES BASICAS – Presupuesto oficial Apropiación presupuestal Plan de Compras (Documento Proyecto Pliego de Condiciones Selección Abreviada Características Técnicas Uniformes)
Los precios de referencia para el equipo del item 9 y 10 no se aplicaron los valores de IVA, este precio fue el indicado en el estudio de mercado el cual según lo indicado se debía cotizar el precio sin impuestos, por lo tanto, los valores de referencia indicados no son los adecuados."

ITEM	No PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
9	2528	HOCEN	16	BIOMETRO OFTALMOLOGICO (REGLA BIOMETRICA)	1	$ 270.000.000	$ 51.300.000	$ 321.300.000
10	2528	HOCEN	16	MICROSCOPIO QUIRURGICO CON SISTEMA PARA RETINA	1	$ 537.000.000	$ 102.030.000	$ 639.030.000

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, toda vez que dentro del estudio de mercado No EM-133 – 2023, se indicó de manera taxativa lo siguiente: "GRUPO No. 9 ADQUISICIÓN DE BIÓMETRO OFTALMOLÓGICO (REGLA BIOMÉTRICA) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA EN PESOS COLOMBIANOS DE LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO y Grupo No. 10 ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO QUIRURGICO CON SISTEMA PARA CIRUGÍA DE RETINA, PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA EN PESOS COLOMBIANOS DE LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO", tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen, en ese sentido, es pertinente aclarar que SI se había indicado la inclusión del IVA dentro del estudio de mercado, por lo que los valores referenciados como precio techo no serán modificados.



2 observación

"Observaciones a ITEM 4.2.1 EVALUACIÓN FINANCIERA inciso A Indicadores de capacidad Financiera (Documento ESTUDIO PREVIO SA 038)

Solicitamos se realice un ajuste a los siguientes indicadores, para lo cual expresamos aclaración a nuestra solicitud
Rentabilidad del Activo de >= 0.10 a >= 0.09
Índice de Liquidez de >= 1.5 a >= 0.9
Razón de Endeudamiento de <= 70% a <= 86 %

1. En los estados financieros se observa que el mayor porcentaje del Pasivo Corriente corresponde a deudas con partes relacionadas (casa matriz), las cuales se han incrementado por la compra de inventario producto de la alta rotación del mismo, sin que esto represente un riesgo significativo de incapacidad de pago por parte de la empresa.
2. Los pasivos con proveedores locales son cancelados oportunamente conforme a los términos de pago establecidos en cada negociación.
3. La Compañía tiene títulos satisfactorios de los activos de su propiedad y no hay embargos o restricciones sobre tales activos, ni hay ningún activo que haya sido entregado en prenda como colateral

4. Los compromisos adquiridos por compras futuras son por cantidades que no exceden las necesidades y precios a los que esas compras se contrataron no originarán pérdidas a la Compañía. Se han registrado en libros las provisiones para cualquier pérdida importante que pudiera incurrir en el cumplimiento de los compromisos que existen por ventas futuras, o por incapacidad para cumplir cualquier compromiso de compras o ventas.
5. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido apropiadamente contabilizada y cuenta con los soportes contables.
6. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. A la fecha no se poseen litigios laborales ni contractuales, que pudieran poner en riesgo el negocio en marcha.
9. La Compañía se encuentra a paz y salvo con todos los organismos de Control y vigilancia, incluida la Administración de Impuestos frente a los requerimientos vigentes que le son aplicables al 31 de diciembre de 2022.
10. No existen:

- *Otros convenios, compromisos o acuerdos celebrados fuera del curso ordinario de las operaciones del negocio.*
- *Acuerdos de recompra con respecto a activos vendidos con anterioridad.*
- *Obligaciones convertibles en acciones o compromisos para la emisión futura de nuevas acciones de la Compañía.*

Otros aspectos a considerar

1. La Compañía ha cumplido con todos los aspectos contractuales de los contratos en que se encuentra involucrada, que tengan un efecto material en los estados financieros en el evento de incumplimiento.
2. Los estados financieros revelan todos los asuntos de los que estamos al tanto que son importantes para la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, incluyendo las condiciones
y eventos significativos, las circunstancias atenuantes y los planes de la Compañía. Del mismo modo, la Compañía tiene la intención y la habilidad de tomar las decisiones necesarias para asegurarse de continuar como negocio en marcha.
3. La Compañía ha cumplido con las responsabilidades derivadas de la Ley 603 de julio 27 del 2000, sobre la cual se asegura que "El uso de los productos de propiedad intelectual está acorde con la legislación vigente, y en el caso específico del software, de acuerdo con los convenios de licencia que acompañan a los programas".
4. La Compañía tiene implementados controles diseñados que mitigan el riesgo de lavado de activos y financiación del Terrorismo.
5. Capitalización: En junio del año 2022 nuestro accionista Alcon Inc decidió incrementar su participación a través de un aporte de dinero de USD$4.600.000.
Con lo anterior, se puede constatar que no existen riesgos financieros en la efectividad de la empresa en cuanto al control de costos y gastos. Por lo que, de esta manera, solicitamos tener en cuenta esta situación para poder continuar con las convocatorias en las cuales estamos participando.
De igual manera, queremos recordar que somos una compañía del Grupo Alcon Global lo cual constituye un respaldo financiero por parte de este grupo.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación, la muestra sujeto del estudio de acuerdo con lo contenido en el Decreto 579 de 2021, por el cual se sustituyen algunos parágrafos del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica del país, incluyendo la información financiera allegada por la firma, donde se evidencia el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.					
	Indices capacidad organizacional		Indices capacidad financiera		
cantidad Proponentes	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
1	0,40	0,12	1,43	0,71	3,88
2	0,37	0,11	1,81	0,70	5,79
3	1,03	0,29	1,59	0,72	14,63
4	0,43	0,30	3,02	0,30	108,57
5	0,19	0,12	2,52	0,35	967,95
6	0,37	0,20	1,98	0,46	240,03
7	0,62	0,24	1,58	0,62	15,35
8	0,59	0,25	1,66	0,58	53,05
9	0,97	0,23	1,25	0,76	30,22
13	0,43	0,29	2,91	0,33	84,36
14	0,48	0,30	2,44	0,38	104,53
15	0,37	0,22	2,26	0,40	62,22
16	-2,22	-0,03	0,76	0,98	-6,90
17	0,80	0,04	0,83	0,94	INDETERMINADO
18	0,58	0,09	0,92	0,84	107,40
19	0,17	0,08	3,29	0,52	6,66
20	0,19	0,07	1,90	0,81	8,64
21	0,31	0,10	1,80	0,67	3,71

	6,78	3,47	42,67	11,87	1.968,11
Valor Promedio Media Aritmetica	0,32	0,17	2,03	0,57	93,72
	9,01	3,12	42,67	11,87	1.975,01
Valor promedio sin los negativos	0,45	0,16	2,03	0,57	103,95
	7,84	3,12	37,96	8,92	63,59
valor promedio Media Podada	0,44	0,17	2,11	0,52	3,98
Valor promedio de la Mediana	0,37	0,15	1,90	0,55	41,64
Valor Minimo	-2,22	-0,03	0,76	0,26	6,00
Valor Maximo	1,03	0,30	3,46	0,98	967,95

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
Limite fijado para los Indicadores	>= 0,14	>= 0,09	>= 0,09	<= 84%	>=3,71
Numero de oferentes habilitados	20	17	21	19	19

Teniendo en cuenta lo anterior el Hospital Central de la Policía Nacional en aras de dar cumplimiento al cometido estatal y garantizar la pluralidad de los oferentes se permite informar que una vez revisada la estructuración de indicadores se considera viable la modificación de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.09
- Índice de liquidez mayor o igual a 0.09
- Razón de Endeudamiento menor o igual a 84%

Garantizando de esta forma la pluralidad de oferentes, y garantizando que el proceso no quede en riesgo, por lo que se acepta parcialmente la observación, dado que se puede observar en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la empresa que para la vigencia 2022, tiene una razón de endeudamiento del 84%. Fijando el límite del indicador de acuerdo con la estructuración presentada.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR G BARCO SA
13/10/2023 4:45:38 PM

1 observación

"Solicitamos muy respetuosamente aclarar cual el presupuesto oficial destinado para el ítem mencionado. Ya que se evidencia una incongruencia entre lo indicado en el proyecto de pliegos y lo indicado en el secop II y estudio de mercado, como se evidencia en la siguientes imágenes:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023
1	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 220.000.000,00	

Presupuesto Oficial Apropiación presupuestal Plan de Compras

2023 expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central.

Plan Anual de Adquisiciones No. 2528
Fecha: 06/10/2023
Recurso 16
Valor: $ 4.334.345.584,84

ITEM	FECHA	NO PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	06/10/2023	2528	HOCEN	16	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA PARA FUNCION PULMONAR PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGIA	1	$ 271.511.127,50

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente que teniendo en cuenta y conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente, para establecer el valor estimado de la contratación y de acuerdo a los preceptos normativos que rigen la escogencia en los procesos de selección, la entidad toma el menor precio siendo más favorable para la Entidad, pues dichos equipos son comunes para todos los oferentes guardando la calidad requerida, en el entendido que, todos los equipos analizados en el estudio de mercado cumplen con lo solicitado por la entidad, por lo tanto para este grupo (CABINA DE PLESTIMOGRAFÍA), el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN corresponde a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE $ 220.000.000,00 .

2 observación

"Amablemente solicitamos a la entidad evaluar el presupuesto asignado para el presente item, dado que según lo indicado tomaron como referencia el precio mas bajo, teniendo en cuenta el equipo solicitado se estaría favoreciendo a un oferente, esto limita la pluralidad de oferentes y aun más tratándose de un proceso de subasta inversa"

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM 1 CABINA DE PLESTIMOGRAFIA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR G BARCO SA (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR INVERMEDICA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO
1	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA PARA FUNCION PULMONAR PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA	1	UNIDAD	$ 323.022.255,00	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policia Nacional **NO ACEPTA** la observación y ACLARA al oferente que el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN para el grupo No. 1, obedece a que conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente, para establecer el valor estimado del mercado y los preceptos normativos que rigen la escogencia en los procesos de selección, la entidad toma el menor precio del estudio de mercado, pues las características de los equipos son comunes para todos los oferentes guardando la calidad requerida, en el entendido que, todos los equipos analizados en el estudio de mercado cumplen con lo solicitado por la entidad.

3 observación

"Solicitamos a la entidad tener en cuenta en la evaluación y asignación de presupuesto para cada item, teniendo en cuenta el estado actual del mercado colombiano y la variación del dólar, además de contemplar que los equipos deben ser importados y liquidados al momento de la nacionalización"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente que el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ya fue establecido para cada uno de los grupos e ítems de acuerdo a las cotizaciones recibidas y tomando el menor valor cotizado siendo este el más favorable por la entidad.

4 observación

"Se solicita a la entidad modificar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta el cronograma del presente proceso estaría el tiempo muy limitado. Esto dado que los tiempos de importación son de aproximadamente 60 días, solicitamos muy respetuosamente ampliar en por los menos dos meses el plazo de ejecución"

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución de un (1) mes; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, y aclara al oferente, que el plazo de ejecución fue proyectado para la vigencia 2023 con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes servicios con que cuenta el Hospital Central de la Policía Nacional.

5 observación

"Se solicita amablemente al hospital que sean compartidos los formularios en Word (texto editable) no escaneados con el fin de facilitar el desarrollo de los mismos"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el Pliego de Condiciones, se publicarán en la plataforma SECOP II los formularios en PDF editable; sin embargo, se resalta que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en éstos correspondan a la descrita en el anexo y formulario de especificación técnicas mínimas del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo, estas serán asumidas por el oferente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS JOMEDICAL SAS
13/10/2023 4:45:38 PM

1 observación

"Referente a la asignación presupuestal indicada en el proyecto de pliego de condiciones, se observa que para el ***Item 5 ECOENDOSCOPIO (01) LINEAL Y (01) RADIAL + (01) ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA INCLUYE TORRE COMPATIBLE****, se asigna un presupuesto total de* ***$1.567'274.047.oo****, el cual fue elegido dentro del estudio previo con el menor valor presentado de las cotizaciones recibidas en la etapa previa, identificando que la entidad no tuvo en cuenta dentro del análisis, las diferencias tecnológicas que existen entre la marca escogida por precio (SONOSCAPE) y las demás marcas que dentro del mercado en Colombia cuentan con la mayor participación de equipos en el mercado (FUJIFILM, OLYMPUS, PENTAX), donde es claro y evidente que existe una diferencia muy marcada de precio por ser una tecnología proveniente de China, mientras que las demás marcas provienen de Japón y han estado por mas de 30 años con presencia en nuestro país, demostrado un excelente desempeño de calidad, desarrollo clínico, funcionalidad y excelente soporte posventa.*

Al elegir el menor presupuesto para este ítem, la entidad asume que todas las marcas tienen el mismo precio y suponen que existe igualdad de condiciones para la oferta cuando la realidad indica lo contrario, es decir, que este presupuesto incluso significa una orientación o sesgo a que sea solo esta marca (SONOSCAPE) la que puede presentar oferta, dado ese abismo económico que existe entre la tecnología china y la tecnología japonesa en le mercado de la ecografía endoscópica, diferencia que la entidad ha decidido omitir asignando un presupuesto tan bajo sin considerar las diferencias tecnológicas y de calidad que existen entre todas las marcas y que difícilmente podrán igualarse, incluyendo el precio.
Teniendo en cuenta que aparte del ítem 5, hay otros items que refieren a equipos de endoscopia, podemos ver que del estudio previo, la entidad hizo análisis tecnico, funcional y de calidad y dentro del proyecto de pliego reformuló los presupuestos de cada ítem (ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4), sin tener en cuenta los valores que se habian recibido en las cotizaciones previas, asignando presupuestos conforme a las posibilidades de marcas que pueden participar y que están mas acordes a los presupuestos que manejan las tecnologías japonesas, modificando incluso las cantidades, por lo que nos deja la inquietud del porque existe tanta diferencia en estos ítems y cuando se revisa el ultrasonido escoge el precio mas bajo, dejando sin posibilidad a las tecnologías japoneasa para participar?.

Ahora bien, si la entidad lo que busca es máximar el presupuesto con el que cuenta, adquiriendo estos equipos en estas cantidades y valores, además que se debe tener presente que no existe ninguna compatibilidad entre marcas, sugerimos dos revisiones y reformulación de este presupuesto:

a. La primera opción es que se reasignen los presupuestos de los ítems 2,3,4 y 5, por lo menos manejando una media geometrica, método que tendría en cuenta todos los precios recibidos dentro del estudio y así reformular los valores de cada ítem permitiendo que éstos mejoren sustancialmente para permitir una pluralidad de ofertentes en este tipo de tecnologías, teniendo en cuenta que la oferta se debe presentar por ítem.
b. La segunda opción que presentamos como posibilidad de reasignación presupuestal, es que se unifiquen los ítems 2, 3, 4 y 5 en un solo ítem, con el valor total de la sumatoria de los presupuestos asignados a estos cuatro ítems, bajo la premisa que en estas tecnologías no existen compatibilidades y la entidad no puede asignar a uno solo cada ítem, es decir que a quien le asigne por ejemplo el ítem 2, necesariamente le tiene que asignar el ítem 3 y 4 porque estos ultimos son equipos que se conectan al procesador que se oferta en el ítem 2 y como consecuencia el ítem 5 debe ser compatible también con estos equipos, para que el servicio de gastroenterología se vea beneficiado en el uso e interacción entre los equipos."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y se MODIFICA el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, quedando de la siguiente manera:

ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL										
GRUPO	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR GRUPO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023
1	1	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00	$ 4.279.794.836,00
2	2	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	TORRE DE ENDOSCOPIA	UNIDAD	2	$ 670.704.578,00	$2.999.286.791,00	
	3	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	$ 285.665.186,00		
	4	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	$ 275.642.980,00		
	5	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	ECOENDOSCOPIO	UNIDAD	1	$1.567.274.047,00		
3	6	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	
4	7	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	
5	8	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	
6	9	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO	UNIDAD	1	$ 268.508.045,00	$ 268.508.045,00	
7	10	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	UNIDAD	1	$ 537.000.000,00	$ 537.000.000,00	

Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar que al momento de la oferta los Ítems 2, 3, 4 y 5 sean completamente compatibles, en ese sentido, se unifican estos ítems en un solo Grupo, lo anterior, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los equipos son iguales para todos los oferentes y guardan relación con la solicitud de cotización realizada, ahora bien, existe diferencia entre las cotizaciones por lo que en ese orden de ideas el criterio más favorable para la entidad resulta ser el menor precio, dicho esto, es importante precisar que conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente, para establecer el valor estimado del mercado y los preceptos normativos que rigen la escogencia en los procesos de selección, la entidad toma el menor precio, pues dichos equipos son comunes para todos los oferentes guardando la calidad requerida, en el entendido que, todos los equipos analizados en el estudio de mercado cumplen con lo solicitado por la entidad.

2 observación

Plazo de Ejecución	**Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución de un (1) mes; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.**

"Con relación al plazo de ejecución, consideramos que un (1) mes es un tiempo muy corto para lograr la ejecución total de la futura contratación, debido a que se tratan de equipos especializados que deben ser fabricados de acuerdo a la configuración escogida y si consideramos los tiempos de importación, por lo menos de los equipos que provienen de Japón, se requiere un tiempo mínimo de 60 días para poderlos tener en Colombia, además que es la época de fin de año cuando las importaciones están a su más alta expresión, por lo que logísticamente será imposible cumplir con el tiempo requerido.

De acuerdo al anterior panorama de tiempo, solicitamos a la entidad, por lo menos considere un tiempo mínimo de 60 días para la ejecución del contrato resultante, de tal manera que no le implique un problema logístico al contratista y pueda cumplir con el objeto del contrato."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, y aclara al oferente, que el plazo de ejecución fue proyectado para la vigencia 2023 con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes servicios con que cuenta el Hospital Central de la Policía Nacional.

3 observación

"Solicitamos a la entidad que por favor incluya dentro de las condiciones habilitantes los requisitos necesarios para acreditar la experiencia del proponente, ya que tal cual lo enuncian en el proyecto no se puede evidenciar estos requisitos dentro de los anexos y formularios de las ESPECIFICACIONES TECNCIAS MINIMAS"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA**, la observación y ACLARA al oferente que, será incluida en el anexo y formulario ESPECIFICACIONES TECNCIAS MINIMAS, quedando de la siguiente manera:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los elementos (dispositivos), solicitados en el proceso; de igual forma el valor a certificar debe igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado, y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica.

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1	1	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	42271500	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos para el control respiratorio / Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	N/A	132.75
2	2	TORRE DE ENDOSCOPIA	42294800 42294900 42295000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos quirúrgicos	Endoscopios y accesorios y productos relacionados / Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.	N/A	1809.91
	3	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE							
	4	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE							
	5	ECOENDOSCOPIO							
3	6	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	42294800 42294900 42295000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos quirúrgicos	Endoscopios y accesorios y productos relacionados / Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.	N/A	51.29
4	7	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	42294800 42294900 42295000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos quirúrgicos	Endoscopios y accesorios y productos relacionados / Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.	N/A	51.29
5	8	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	42294800 42294900 42295000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos quirúrgicos	Endoscopios y accesorios y productos relacionados / Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.	N/A	51.29
6	9	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO	42183000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnóstico oftálmico	N/A	162.03
7	10	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	41111700	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación	N/A	324.05

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme antes de la adjudicación.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad.

NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios

4 observación

ITEM 3 VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE

5. RANGO DE FLEXION EXTERNO DISTAL, ARRIBA MINIMO 160º, ABAJO ENTRE 90º Y 180º, DERECHA MINIMO 100º E IZQUIERDA MINIMO 100º
"Con relación a la especificaicón "ARRIBA MINIMO 160º", solicitamos se revise esta solicitud, toda vez que los videogastroscopios requieren de una flexión mayor, con el fin de conseguir un movimiento llamado retroflexión, el cual es útil y esencial para examinar la cabeza del estómago (Fundus) cuando se está haciendo la exploración endoscópica, por lo tanto el equipo debe tener la capacidad de hacer una angulación superior a los 200º con el fin de lograr esta exploración. Con el gradiente requerido "minimo 160º", no se alcanza este movimiento y la entidad estaria expuesta al riesgo de recibir ofertas con equipos que no angulen lo suficiente para hacer esta revisión del estomago, que como lo dijimos dentro de la exploración endoscópica es esencial ya que allí se alojan enfermedades de la mucosa que deben ser encontradas, estudiadas y tratadas en beneficio de los pacientes atendidos.
De acuerdo a lo anterior, solicitamos que la especificación quede así: "ARRIBA MINIMO 210º"
Con relación al movimiento "abajo entre 90º y 180º", solicitamos se considere que la máxima angulación del gastroscopio en esta dirección es de 90º, es imposible que ténciamente un endoscopio cuente con felxiones superiores, por lo tanto, solicitamos se ajuste l aespecificación así: "ABAJO MINIMO DE 90º"
Las anteriores peticiones con el fin de ajustar las especificaciones ténicas de acuerdo a la tecnoloíga actual."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, teniendo en cuenta que la especificación del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS es clara y enfática en indicar un mínimo de 160°, pues si bien es cierto, existen en el mercado tecnologías que puede llegar a tener rangos de angulación hasta de 210°, usualmente los equipos tienen una angulación de 180° permitiendo una adecuada visualización y exploración del fórnix y de la región subcardial, garantizando que en esta exploración los diagnósticos sean acertados de acuerdo a las patologías que se presenten en esta región. En consecuencia, esto no afecta el desarrollo de los exámenes realizados, por otro lado, se ajustaron las medidas de los ángulos acordes a la realidad del mercado y de las funciones propias de los videogastroscopios, por ende, se **MODIFICA** el ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el numeral 5, ítem 3 se modifica quedando de la siguiente manera:

5	RANGO DE FLEXIÓN EXTERNO DISTAL ARRIBA MÍNIMO DE 180°, ABAJO MÍNIMO DE 90°, DERECHA MÍNIMO 100° E IZQUIERDA MÍNIMO 100°.

5 observación

6. DIAMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL ENTRE 9,2MM Y 13,5MM
"Consideramos que este rango de medidas de tolerancia, para un Videgastroscopio es muy amplia, debido a que la tecnología en este tipo de equipos señala que entre más delgado el equipo es mucho mejor para su inserción por las vias digestivas altas, por ende sugerimos se ajuste la especificación de la siguiente manera: "DIAMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL ENTRE 9,2MM A 9,8MM", de esta manera se garantiza reciban oferta de equipos de ultima tecnología y que manejan una mejor versatilidad para las exploración endoscópica de las vias digestivas altas (Esófago – Estómago)"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, teniendo en cuenta que los productos que actualmente se encuentran en el mercado manejan diámetros de hasta 10.8 mm, adicionalmente, el ajuste de las medidas garantiza la realización de los exámenes de tipo diagnóstico de manera versátil. Con el fin de asegurar que diámetro exterior del extremo distal del equipo no llegue a ser difícil de manipular por el especialista y no genere incomodidad o daños adversos en los pacientes con vías más angostas, se ajusta la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el ítem 3 numeral 6 quedando de la siguiente manera:

6	DIÁMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL ENTRE 9.2MM Y 10.8 MM

6 observación

7. DIAMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCION DESDE 9,2MM HASTA 13,2MM

"Teniendo en cuenta que se trata de un Videogastroscopio, consideramos que el rango del diametro exterior del tubo de inserción es demasiado amplio y la entidad corre el riesgo que pueda recibir ofertas de equipos de tecnologias anteriores con dimensiones inadecuadas para este tipo de equipos y así como lo dijimos en el numeral anterior, lo ideal es que entre mas delgado el gastroscopio es mucho mejor para su funcionalidad e inserción al paciente. Sugerimos que el rango de la medida se pueda ajustar de la siguiente manera: ***"DIAMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCION DESDE 9,2MM HASTA 9,8MM"****, asi las cosas el rango propuesto indica que se pueden ofrecer equipos de última tecnología en beneficio del servicio de gastroenterología y de los pacientes atendidos con estos equipos."*

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, teniendo en cuenta que los productos que actualmente se encuentran en el mercado manejan diámetros de hasta 10.8 mm, adicionalmente, el ajuste de las medidas garantiza la realización de los exámenes de tipo diagnóstico de manera versátil. Con el fin de asegurar que diámetro exterior del extremo distal del equipo no llegue a ser difícil de manipular por el especialista y no genere incomodidad o daños adversos en los pacientes con vías más angostas, se ajusta la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el ítem 3 numeral 7 quedando de la siguiente manera:

7	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DESDE 9.2 MM HASTA 10.8 MM

7 observación

8. DIAMETRO INTERIOR DEL CANAL DE INSTRUMENTAL/TRABAJO DESDE 2,8MM HASTA 3,8MM
Consideramos que es pertinente la revisión técnica de la medida requerida para el canal de trabajo del Videogastroscopio, ya que generalmente ésta corresponde a 2,8mm como medida universal y es cumplida por la gran mayoria de marcas existentes, así mismo cuando se habla de tamaños mayores se esta haciendo referencia a Endoscopios especilizados donde se requieren canales de trabajo más grandes para hacer procedimientos terapeuticos especificos que para el caso de esta contratación no correspondería mencionar ese tipo de medidas.
Conforme a lo anterior, sugerimos que se pueda ajustar la especificación de la siguiente manera: "DIAMETRO INTERIOR DEL CANAL DE INSTRUMENTAL/TRABAJO DE MINIMO 2,8MM", de esta manera se garantiza la recepción de ofertas de equipos de última tecnología, en beneficio del servicio y de los pacientes atendidos.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que un canal de trabajo más grande con medidas estándares de mínimo 2.8 facilitan el uso del instrumental de trabajo empleado para los procedimientos con endoscopia como biopsias y procedimientos terapéuticos, siendo más versátiles y generando comodidad en el uso del equipo por parte de los especialistas. Por lo anterior, se **MODIFICA** la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el numeral 8, ítem 3 quedando de la siguiente manera:

8	DIÁMETRO INTERIOR DEL CANAL DE INSTRUMENTAL/TRABAJO DE MÍNIMO 2.8 MM

8 observación

9. LONGITUD UTIL DEL TUBO DE INSERCION DESDE 1030MM HASTA 1700M
Revisando la forma en que como está requerida la especificación, indicaría que la longitud pudiese ser variable cuando realmente no es así, ya que los videogastroscopios en sus dfiferentes marcas tienen medidas especificas, no obstante el rango requerido consideramos es muy amplio y debería ajustarse a la realidad técncia actual de este tipo de equipos, sugiriendo que la especificación quede de la siguiente manera: "LONGITUD UTIL DEL TUBO DE INSERCION ENTRE 1030MM Y 1100M".
De acuerdo a lo anterior, la entidad podrá recibir ofertas de equipos que corresponden a última tecnología en beneficio del servicio de gastroenterologia del HOCEN y de los pacientes que atiende..

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación dado que las medidas se encontraban en un rango amplio el cual no se ajustaba a la realidad del mercado, toda vez que en las tecnologías existentes la longitud útil de los tubos de inserción no superan los 1100 mm, una medida superior disminuiría la versatilidad y funcionalidad del equipo en procedimientos de gastroscopia, por lo tanto, se **MODIFICA** la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el numeral 9, ítem 3 quedando de la siguiente manera:

9	LONGITUD ÚTIL DEL TUBO DE INSERCIÓN ENTRE1030 MM Y 1100 MM

9 observación

10. LONGITUD TOTAL DEL ENDOSCOPIO DESDE 1350MM HASTA 2020MM
Asi como en el ítem anterior, el rango propuesto señala que esta longitud pudiera ser variable en el equipo, lo cual no corresponde a la realidad del equipos, por lo que sugerimos que la especificación se ajuste al promedio o rango de medidas de las diferentes marcas, sugiriendo el siguiente cambio: ***"LONGITUD TOTAL DEL ENDOSCOPIO ENTRE 1350MM Y 1400MM"****, de esta forma garantizando se reciban ofertas de equipos de última tecnología y que beneficien al servicio de gastroenterología del HOCEN y a los pacientes que atiende.*

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación dado que las medidas se encontraban en un rango amplio el cual no se ajustaba a la realidad del mercado, toda vez que en las tecnologías existentes la longitud total de los tubos de inserción no superan los 1400 mm, una medida superior disminuiría la versatilidad y funcionalidad del equipo en procedimientos de gastroscopia, por lo tanto, se **MODIFICA** la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el numeral 9, ítem 3 quedando de la siguiente manera:

10	LONGITUD TOTAL DEL ENDOSCOPIO ENTRE 1350 MM Y 1400 MM

10 observación

ITEM 4 VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE

5. RANGO DE FLEXION EXTERNO DISTAL, ARRIBA 180ª, ABAJO MINIMO 120º, DERECHA MINIMO 120º E IZQUIERDA MINIMO 120º
Para el caso de los Videocolonoscopios las angulaciones normalmente se dan de la siguiente manera: ARRIBA: 180º, ABAJO: 180º, IZQUIERDA: 160º, DERECHA: 160º, siendo esta condición general para casi todas las marcas, por lo tanto, sugerir un rango tan amplio, la entidad corre el riesgo de recibir ofertas de equipos que no se ajustan a la necesidad técnica de las angulaciones y que pueden ir en contravia de la necesidad especifica del servicio y de los pacientes.
*De acuerdo a lo anterior, sugerimos que la especificación tecnica se pueda ajustar a la realidad ténica de estos equipos, quedando de la siguiente manera: **"RANGO DE FLEXION EXTERNO DISTAL, ARRIBA MINIMO 180ª, ABAJO MINIMO 180º, DERECHA MINIMO 160º E IZQUIERDA MINIMO 160º"**, con esto se garantizan ofertas de equipos acordes a la última tecnología existente en el mercado.*

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de las diferentes tecnologías existentes en el mercado garantizan ser funcionales para los rangos indicados en la observación, dejando claro que estos rangos permiten realizar los procedimientos de tratamiento y diagnóstico que requieren los pacientes en el servicio de Gastroenterología. En ese sentido y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y transparencia dentro del proceso, se modifica la especificación No 5 del Item 4 en el ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS quedando de la siguiente manera:

5	RANGO DE FLEXIÓN EXTERNO DISTAL ARRIBA 180°, ABAJO MINIMO 180°, DERECHA MINIMO 160° E IZQUIERDA MÍNIMO 160°.

11 observación

6. DIAMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL ENTRE 9,2MM Y 13,2MM
*Con relación a este tipo de equipos, los diámetros del extremo distal corresponden a medidas más anchas que los videogastroscopios, no obstante en el mercado existen algunos colonoscopios ultradelgados para propósitos muy específicos y patologías muy particulares, pero como se requiere de un equipo que cubra la generalidad de los procedimientos en colonoscopia, consideramos pertienente que el rango de medida se ajuste a esta necesidad, con el fin que se reciban ofertas de equipos acordes a la necesidad y que sean de última generación y tecnología, sugiriendo que la especificación quede de la siguiente manera: **"DIAMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL ENTRE 12MM Y 12,8MM.***
De acuerdo a la anterior sugerencia se pueden recibir ofertas de equipos que cuentan con una funcionalidad especifica en la Colonoscopia y que pueden atender la generalidad de patologías en beneficio de los pacientes atendidos y del servicio de gastroeterología del HOCEN.
Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de las diferentes tecnologías existentes en el mercado garantizan ser funcionales para los rangos indicados en la observación, dejando claro que para garantizar que el equipo pueda ser utilizado para los procedimientos requeridos se ajusta la especificación, toda vez que permiten realizar los procedimientos de tratamiento y diagnóstico que requieren los pacientes en el servicio de Gastroenterología. En ese sentido y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y transparencia dentro del proceso, se **MODIFICA** la especificación numeral 6 del Ítem 4 en el ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS quedando de la siguiente manera:

6	DIAMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL ENTRE 12 MM Y 13.2 MM

12 observación

7. DIAMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCION ENTRE 9,0MM Y 13,2MM
*Igual que en el ítem anterior, el rango solicitado consideramos es demasiado amplio, lo cual puede generar el riesgo que se reciban equipos que no están acordes a las necesidades del servicio, ya que los diámetros de los colonoscopios no son tan delgados como lo sugiere la especificación, de tal manera que consideramos pertienente se ajuste la especificación, quedando de la siguiente manera: **"DIAMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCION ENTRE 12MM Y 12,8MM***

De acuerdo a la anterior sugerencia se pueden recibir ofertas de equipos que cuentan con una funcionalidad especifica en la Colonoscopia y que pueden atender la generalidad de patologías en beneficio de los pacientes atendidos y del servicio de gastroeterología del HOCEN.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de las diferentes tecnologías existentes en el mercado garantizan ser funcionales para los rangos indicados en la observación, dejando claro que para garantizar que el equipo pueda ser utilizado para los procedimientos requeridos se ajusta la especificación, toda vez que permiten realizar los procedimientos de tratamiento y diagnóstico que requieren los pacientes en el servicio de Gastroenterología. En ese sentido y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y transparencia dentro del proceso, se **MODIFICA** la especificación numeral 7 del Ítem 4 en el ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS quedando de la siguiente manera:

7	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN ENTRE12 MM Y 13.8 MM

13 observación

8. DIAMETRO INTERIOR DEL CANAL DE INSTRUMENTAL/TRABAJO DESDE 3,2MM HASTA 3,8MM

En relación a esta especificación y en particular a este rango del canal de trabajo, se infiere de la misma que aparenta que la medida es variable en el equipo al decir "desde" y "Hasta", pero en realidad es una medida única, por lo que se debe sugerir un rango de tal forma que las diferentes marcas puedan ofrecer sus tecnologías, pero también que éstas correspondan a las necesidades del tipo de equipos que se requieren en el servicio de gastroenterologia.

De acuerdo a lo anterior, sugerimos que se ajuste la especificación de la siguiente manera: "DIAMETRO INTERIOR DEL CANAL DE INSTRUMENTAL/TRABAJO ENTRE 3,2MM Y 3,8MM"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que lo que se pretende con esta especificación es definir un rango del canal de trabajo para de esta manera garantizar que con el equipo se puedan realizar los procedimientos de tratamiento y diagnóstico que requieren los pacientes en el servicio de Gastroenterología, teniendo en cuenta lo anterior se ajusta la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el ítem 4 numeral 8 quedando de la siguiente manera:

8	DIÁMETRO INTERIOR DEL CANAL DE INSTRUMENTAL/TRABAJO ENTRE 3.2 MM Y 3.8 MM

14 observación

9. LONGITUD UTIL DEL TUBO DE INSERCION DESDE 1050MM HASTA 1700MM
Con relación a la longitud del tubo de inserción del videocolonoscopio, es de anotar que éste cuenta con una longitud mucho mayor al de un videogastroscopio, por lo tanto, es importante que se ajuste este rango de medida, ya que igualmente existen en el mercado algunos colonoscopios de longitud corta, los cuales se usan en casos muy especificos y para ciertas patologías, no obstante consideramos que el espíritu de esta adquisición es tener un equipo que cubre toda la generalidad de la Colonoscopia, razón que consideramos pertienente para sugerir el cambio de las especificación técnica, quedando de la siguiente manera: "LONGITUD UTIL DEL TUBO DE INSERCION ENTRE 1670MM Y 1700MM
De acuerdo a la anterior sugerencia se pueden recibir ofertas de equipos que cuentan con una funcionalidad especifica en la Colonoscopia y que pueden atender la generalidad de patologías en beneficio de los pacientes atendidos y del servicio de gastroeterología del HOCEN.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación dado que las medidas se encontraban en un rango amplio el cual no se ajustaba a la realidad del mercado, toda vez que en las tecnologías existentes la longitud útil de los tubos de inserción no son inferiores a los 1670 mm, una medida inferior no sería apta para el desarrollo de procedimientos de colonoscopía teniendo en cuenta que la medida promedio del colon suele ser de 1500 mm , por lo tanto, se **MODIFICA** la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el numeral 9, ítem 4 quedando de la siguiente manera:

9	LONGITUD ÚTIL DEL TUBO DE INSERCIÓN ENTRE 1670 MM Y 1700 MM

15 observación

10. LONGITUD TOTAL DEL ENDOSCOPIO DESDE 1350MM HASTA 2016MM
Así como en el ítem anterior y consecuentemente con las longitudes de este tipo de endoscopios, igualmente consideramos que se debe ajustar este rango de medida con el fin de evitar ofertas de algunos equipos cortos que se usan en casos muy especificos y que no corresponden a la necesidad del servicio, argumento que puede servir de mérito para indicar dentro de la especificaicón el rango de medida que relamente corresponde a este tipo de equipos.
De acuerdo a lo anterior, sugerimos que se ajuste la especificación de la siguiente manera: "LONGITUD TOTAL DEL ENDOSCOPIO ENTRE 1980MM Y 2000MM", considerando que este rango permite que se reciban ofertas equipos de ultima generación y tecnología en beneficio del servicio de gastroenterología y de los pacientes atendidos.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación dado que las medidas se encontraban en un rango amplio el cual no se ajustaba a la realidad del mercado, toda vez que en las tecnologías existentes la longitud total de los tubos de inserción no son inferiores a los 1950 mm, una medida inferior no sería apta para el desarrollo de procedimientos de colonoscopía teniendo en cuenta que la medida promedio del colon suele ser de 1500 mm , por lo tanto, se **MODIFICA** la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el numeral 10, ítem 4 quedando de la siguiente manera:

10	LONGITUD TOTAL DEL ENDOSCOPIO ENTRE 1950 MM Y 2016 MM

16 observación

ITEM 5 ECOENDOSCOPIO (01) LINEAL Y (01) RADIAL + (01) ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA INCLUYE TORRE COMPATIBLE

VIDEOENDOSONOGRAFO LINEAL
71. CAMPO DE VISION DE MINIMO 100°
Consideramos que el angulo de visión para este tipo de endoscopios especializados es muy reducido y no garantiza una correcta visualización endoscópica para el posicionamiento del equipo en la zona de estudio ecográfico, sugiriendo se incluya una medida más acorde a los equipos de última tecnología, quedando la especificación de la siguiente manera: "CAMPO DE VISION DE MINIMO 140° O MAYOR"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, ya que se ajustó el campo visual del videoendosonografo lineal basado en los diferentes productos del mercado que cumpla con las condiciones técnicas exigidas para la adquisición del equipo, adicionalmente dentro de los procedimientos que se realizan en el hospital central un ángulo de visión de 100° garantiza una visualización clara para dichos procedimientos incluso apoyado con los movimientos direccionales del equipo, permitiendo la realización de exámenes diagnósticos y terapéuticos, por lo anterior y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se mantiene la especificación técnica.

17 observación

76. FRECUENCIA MINIMO 5MHZ Y MAXIMO 13MHZ
Con el fin de garantizar la pluralidad de marcas, solicitamos se ajuste el rango requerido de la frecuencia, sugiriendo que la especificación quede de la siguiente manera: "FRECUENCIA ENTRE 5MHZ Y 13MHZ". Lo anterior en razón a que las frecuencias de los equipos pueden variar en la frecuencia alta y no todos llegan a los 13Mhz, de esta manera se pueden presentar todas las marcas.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que lo que se pretende con esta especificación es definir un rango de frecuencia acorde a la realidad del mercado, por ello, es pertinente establecer un rango el cual se ajuste a los criterios requeridos por la institución para el desarrollo de los procedimientos de cada especialidad, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar mayor claridad a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir los equipos se **MODIFICA** la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el ítem 5 numeral 76 quedando de la siguiente manera:

76	FRECUENCIA ENTRE 5MHZ Y 13 MHZ

18 observación

79. RANGO MINIMO DE ANGULACION DISTAL HACIA ABAJO: 85ª
Teniendo en cuenta la funcionalidad de este tipo de endoscopio especilaizado y en razón a que se requieren angulaciones para la exploración de varias zonas del sistema digestivo, solicitar un mínimo de 85ª es considerar una medida muy pequeña para la funcionalidad, para las diversas aplicaciones se requieren angulaciones superiores a los 130° de esta manera el equipo será mucha más versatil para posicionarse en las zonas de exploración.
De acuerdo a lo anterior, sugerimos se pueda modificar la especificación, quedando de la siguiente manera: ***"RANGO MINIMO DE ANGULACION DISTAL HACIA ABAJO: 130ª"***

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, ya que se ajustó el rango de angulación del videoendosonografo lineal basado en las diferentes tecnologías que se encuentran en la actualidad del mercado que cumpla con las condiciones técnicas exigidas para la adquisición del equipo, un ángulo mínimo de 85° permite la exploración adecuada del sistema digestivo tanto para procedimientos terapéuticos como de diagnóstico, como por ejemplo, de maniobrabilidad en el duodeno. Por ende, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se mantiene la especificación técnica.

19 observación

80. RANGO MINIMO DE ANGULACION DISTAL HACIA LA DERECHA: 85ª
81. RANGO MINIMO DE ANGULACION DISTAL HACIA LA IZQUIERDA: 85ª
Asi como en el punto anterior, las angulaciones de este tipo de equipos son mucho más amplias a las aquí señaladas, por lo tanto, es importante que la solicitud de la especificación quede orientada para los equipos de última generación y que permitan su uso en las aplicaciones donde las angulaciones garanticen el acceso a las zonas de exploración, por lo tanto, sugerimos que la especifiación se modifique así:
80. "RANGO MINIMO DE ANGULACION DISTAL HACIA LA DERECHA: 120ª
81. RANGO MINIMO DE ANGULACION DISTAL HACIA LA IZQUIERDA: 120ª"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, ya que se ajustó el rango de angulación del videoendosonografo lineal basado en las diferentes tecnologías que se encuentran en la actualidad del mercado que cumpla con las condiciones técnicas exigidas para la adquisición del equipo, un ángulo mínimo de 85° permite la exploración adecuada del sistema digestivo tanto para procedimientos terapéuticos como de diagnóstico, como por ejemplo, de maniobrabilidad en el duodeno. Por ende, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se mantiene la especificación técnica.

20 observación

82. "DIAMETRO DEL CANAL 3 MILÍMETROS"
Para este tipo de equipos, el diámetro del canal de trabajo es muy importante para el acceso de instrumentos que se requieren en el diganóstico de lesiones que se hacen con este tipo de ecoendoscopios, por lo que se requieren canales generosos para que estos accesorios puedan pasar de una manera cómoda y sin generar desgastes y daños en los canales de trabajo del endoscopio. De acuerdo a lo anterior, sugerimos muy comedidamente al comité estructurador se modifique la especificación con el fin que se reciban ofertas de equipos que garantizan el uso de estos accesorios, quedando la especificación de la siguiente manera: ***"DIAMETRO DEL CANAL MÍNIMO 3,8 MILIMETROS"***

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y **ACLARA** al oferente, que los productos que actualmente se encuentran en el mercado manejan medidas del diámetro del canal de trabajo en promedio desde 3.0 mm, dicha medida es compatible con diferentes referencias de accesorios como pinzas de biopsia, escobillones para citología, asas de polipectomía, pinzas o garfios utilizados para diferentes procedimientos, la medida del canal de trabajo no afecta la versatilidad y/o maniobrabilidad del equipo y de los instrumentos durante los procedimientos, por lo tanto, y con el fin de ajustar las medidas y especificaciones técnicas del equipo a la actualidad del mercado, y de garantizar la pluralidad de oferentes se **MODIFICA** la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el numeral 82, ítem 5 quedando de la siguiente manera:

82	DIAMETRO DEL CANAL MINIMO 3 MILÍMETROS

21 observación

84. "DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN 12,6 MILÍMETROS"
Como está descrita la especificación, la medida es muy espefica y mas si se tiene en cuenta que en las diferentes marcas, existen varios diámetros, solicitando mu y comedidamente al comité estructurador incluir el término máximo al valor de tolerancia para dar mayor pluralidad de oferentes, ya que los diámetros mayores a 12.6mm en este tipo de endoscopios van a desmejorar la funcionalidad.
De acuerdo a lo anterior, respetuosamente solicitamos ajustar la especificación asl: ***"DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN MÁXIMO 12,6 MILÍMETROS"***

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, ya que se ajustó el rango de los diámetros exteriores del tubo de inserción del videoendosonografo lineal basado en los diferentes productos del mercado que se encuentran en la actualidad, medidas superiores a 12.8 mm pueden generar incomodidades al momento de la ingresar el tubo al paciente y con ello desmejorar la inserción en la garganta o en el anillo pilórico generando daños adversos asociados al tamaño del tubo de inserción. Por lo anterior, se **MODIFICA** la condición del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el ítem 5 numeral 84 quedando de la siguiente manera:

84	DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN MAXIMO DE 12,8 MILÍMETROS

22 observación

85. VIDEOSCOPIOS DE ULTRASONIDO RADIAL
88. CAMPO DE VISION DE MINIMO 100°
Consideramos que el angulo de visión para este tipo de endoscopios especializados es muy reducido y no garantiza una correcta visualización endoscópica para el posicionamiento del equipo en la zona de estudio ecográfico, sugiriendo se incluya una medida más acorde a los equipos de última tecnología, quedando la especificación de la siguiente manera: "CAMPO DE VISION DE MINIMO 140° O MAYOR"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, ya que se ajustó el campo visual del videoendosonografo lineal basado en los diferentes productos del mercado que cumpla con las condiciones técnicas exigidas para la adquisición del equipo, adicionalmente dentro de los procedimientos que se realizan en el hospital central un ángulo de visión de 100° garantiza una visualización clara para dichos procedimientos incluso apoyado con los movimientos direccionales del equipo, permitiendo la realización de exámenes diagnósticos y terapéuticos, por lo anterior y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se mantiene la especificación técnica.

23 observación

91. DIAMETRO INTERIOR DEL CANAL DE TRABAJO DE MINIMO 2.0MM
Consideramos que el diámetro del canal de trabajo es muy pequeño y más si se tiene en cuenta que este tipo de endoscopio especializado requiere el uso de accesorios para la ayuda diagnóstica de las patologías estudiados y entre mayor es su tamaño, mejor es la capacidad del equipo en recibir todo tipo de accesorios, lo cual redunda
en el diagnóstico apoyado en instrumentación, beneficiando el tratamiento al
paciente.
En este orden de ideas, sugerimos se modifique la especificación de tal manera que se garantice la recepción de ofertas de equipos de última generación y tecnología en beneficio de la atención de los pacientes, quedando de la siguiente manera:
"DIAMETRO INTERIOR DEL CANAL DE TRABAJO DE MINIMO 2.8 MM"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente, que los productos que actualmente se encuentran en el mercado manejan medidas del diámetro del canal de trabajo para equipos de videosonografía radial en promedio desde 2.0 mm, dicha medida es compatible con diferentes referencias de accesorios como pinzas de biopsia, escobillones para citología, asas de polipectomía, pinzas o garfios utilizados para diferentes procedimientos, la medida del canal de trabajo no afecta la versatilidad y/o maniobrabilidad del equipo y de los instrumentos durante los procedimientos, por lo tanto, se mantiene la especificación técnica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANDREC SURGICALSA
13/10/2023 4:57:36 PM

1 observación

INCLUIR SISTEMA DE VISUALIZACION PARA FONDO DE OJO (RETINA)

..." No se especifica si el sistema de visualización al que se hace referencia incluye un inversor y un conjunto de ópticas como las que utiliza el BIOM de Oculus o si es simplemente un lente de contacto que es también utilizado en la cirugía de retina por los especialistas." ...

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA al oferente** que la entidad lo que requiere es que el equipo permita la visualización del fondo de ojo para retina, independientemente del sistema con que cuente el equipo para ejecutar esta función.

2 observación

FILTRO DE PROTECCIÓN

..." No queda claro que tipo de filtro es el que se requiere para entregar junto con el microscopio, podría ser un módulo de filtro para realizar laser en la cirugía de retina o un filtro que se utiliza con los microscopios para filtrar la iluminación que va hacia el paciente." ...

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente y procede a modificar la especificación técnica número 13 del ITEM 10 del ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, debido a que el servicio de oftalmología durante los procedimientos quirúrgicos requiere que el filtro incluya protección UV hacia el paciente, garantizando que durante el procedimiento no se genere ningún evento adverso por la exposición prolongada a la luz, quedando de la siguiente manera:

FILTRO DE PROTECCIÓN UV HACIA EL PACIENTE

3 observación

4.2.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

A. Indicadores de capacidad financiera

Razón de cobertura de interés: (utilidad operacional/gasto de intereses): >=5

Observación: Con el ánimo de permitir la participación y pluralidad de oferentes solicitamos amablemente que sea modificado de la siguiente manera: ajustar a >= 3,71

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación al oferente y se considera ampliar la muestra sujeto del estudio de acuerdo con lo contenido en el Decreto 579 de 2021, por el cual se sustituyen algunos parágrafos del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica del país, incluyendo la información financiera allegada por la firma, donde se evidencia el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROLOGIA, SALAS DE CIRUGIA Y OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

	Indices capacidad organizacional		Indices capacidad financiera		
Entidad Proponente	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
1	0,45	0,12	1,43	0,71	3,89
2	0,07	0,11	1,81	0,76	5,73
3	1,93	0,39	1,59	0,72	14,63
4	0,43	0,30	3,02	0,30	106,57
5	0,19	0,17	2,82	0,25	267,05
6	0,37	0,20	1,98	0,46	240,03
7	0,62	0,24	1,58	0,62	15,75
8	0,39	0,25	1,64	0,58	51,05
9	0,97	0,23	1,25	0,76	38,22
10	0,43	0,29	7,91	0,23	24,36
11	0,45	0,30	2,44	0,38	104,83
12	0,37	0,22	3,26	0,40	10,32
13	0,20	0,10	0,76	0,38	-5,00
14	0,06	0,04	0,83	0,04	INDETERMINADO
15	0,55	0,09	0,92	0,84	107,46
16	0,17	0,08	3,29	0,57	5,85
17	0,13	0,07	1,56	0,61	8,64
18	0,31	0,10	1,80	0,67	3,71

Valor Promedio Media Aritmetica	0,76	0,17	42,67	11,67	1.966,11
	0,33	0,17	2,81	0,57	57,72
Valor promedio sin los negativos	5,01	0,12	42,67	11,67	1.966,11
	0,45	0,15	2,83	0,57	101,95
Valor promedio Media Podada	2,84	0,12	37,96	3,93	83,09
	0,41	0,17	2,41	0,52	3,89
Valor promedio de la Mediana	0,37	0,13	1,98	0,58	51,05
Valor Minimo	-0,27	-0,05	0,76	0,04	-5,00
Valor Maximo	5,93	0,39	7,91	0,84	267,05
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
Limites fijados para los indicadores	>= 0,11	>= 0,03	>= 0,93	<= 0,90	>= 3,71
Numero de oferentes habilitados	29	17	21	19	19

Teniendo en cuenta la observación realizada el Hospital Central de la Policía Nacional se permite informar que, una vez revisada la estructuración de indicadores, se considera viable la modificación del indicador.

- Razón de Cobertura de Interés mayor o igual a 3.71

Dado que los mismos fueron estructurados de acuerdo con las condiciones del mercado, garantizando de esta forma que el proceso no quede en riesgo y garantizando la pluralidad de oferentes, por lo que se acepta la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LABORATORIOS RETINA S.A.S
13/10/2023 5:05:27 PM

1 observación

SISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE PERMITA VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS
Por favor especificar cuales estructuras anatómicas esperan ver.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, que la entidad requiere que el equipo permita la obtención de una OCT macular es decir una tomografía de coherencia óptica de la retina para obtener la medición de profundidad de estructuras anatómicas como cámara anterior del ojo, retina y el cristalino.

2 observación

DEBE CONTAR CON FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LIO TALES COMO: BARRET SUITE, BARRET UNIVERSAL II, HAIGIS -L, HAIGIS -T, HOLLADAY 1 / 2, HOFFER Q, SRK/T
Solicitamos que las siguientes formulas se mencionen con el nombre universal:

BARRET SUITE – Solo mencionarla como BARRET
HAIGIS -L, HAIGIS -T Solo mencionarla como HAIGIS
HOLLADAY 1 / 2 Solo mencionarla como HOLLADAY
Esto debido a que ustedes están anotando las formulas iguales a las del catálogo del IOLMaster 700 Marca ZEISS.
Solicitamos por favor tener en cuenta también las siguientes fórmulas de 4 y 5 generación:

Hill-RBF con Inteligencia Artificial. Una fórmula para todos los pacientes incluso los que no tienen historia clínica.
Hill-RBF / Abulafia Koch Toric
Olsen
Masket / Modified Masket
Shammas No-History

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y modifica la especificación técnica número 5 del ITEM 9 del documento ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, teniendo en cuenta que las fórmulas para el cálculo de lio tales como, HAIGIS -L, HOLLADAY 1 / 2, HOFFER Q Y SRK/T son imprescindibles para el cálculo del lente intraocular, y para el caso de las fórmulas opcionales como BARRET SUITE, BARRET UNIVERSAL II Y HAIGIS -T, pueden ser opcionales puesto que no son obligatorias para el tipo de examen que se requiere, adicionalmente se aclara que las fórmulas *"Hill-RBF con Inteligencia Artificial. Una fórmula para todos los pacientes incluso los que no tienen historia clínica, Hill-RBF / Abulafia Koch Toric, Olsen, Masket / Modified Masket, Shammas No-History" corresponden a formulas propias de una marca específica, por lo que no serán incluidas en las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el biómetro o regla biométrica,* en ese sentido, la especificación técnica se modifica quedando de la siguiente manera:

"DEBE CONTAR CON FORMULAS PARA EL CALCULO DE LIO TALES COMO, HAIGIS -L, HOLLADAY 1 / 2, HOFFER Q Y SRK/T, Y CON FORMULAS OPCIONALES COMO BARRET SUITE, BARRET UNIVERSAL II y HAIGIS -T".

3 observación

PROFUNDIDAD DE LA CÁMARA ANTERIOR (AGO)
Las siglas de la profundidad de la cámara anterior son ACD, por favor cambiarlas

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** y aclara al oferente que la especificación técnica número 13 del ITEM 9 del documento ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS corresponde a lo solicitado en la observación y hace referencia a las siglas para la medición de la profundidad de la cámara anterior son ACD como se evidencia en la imagen a continuación.

No.	ITEM 1 BIOMETRO OPTALMOLOGICO (REGLA BIOMETRICA)	CANTIDAD
1	FUENTE SWEPT SOURCE, REFLECTOMETRIA DE BAJA COHERENCIA OPTICA (OLCR) O UNA TECNOLOGIA QUE PERMITA LA MEDICION A TRAVES DE CATARATAS DENSAS MAYOR AL 80%	
2	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE PERMITA VERIFICACION DE ESTRUCTURAS ANATOMICAS	
3	QUERATOMETRIA EN MAS DE 8 PUNTOS QUE PERMITA LA OBTENCION DE RESULTADOS PRECISOS	
4	ADQUISICION DE MEDICIONES EN MENOS DE 1 MINUTO PARA AMBOS OJOS	
5	DEBE CONTAR CON FORMULAS PARA EL CALCULO DE LIO TALES COMO BARRET SUITE, BARRET UNIVERSAL II, HAIGIS -L, HAIGIS -T, HOLLADAY 1 / 2, HOFFER Q, BRUT	
6	DEBE PERMITIR MEDIR EL GROSOR DEL LENTE SEGUN EL TIPO DE OJO	
7	MENTONERA CON AJUSTE DE ALTURA	
8	FUNDA DE PROTECCION CONTRA EL POLVO	
9	MESA PARA INSTRUMENTO CON ALTURA GRADUABLE	
10	MEDICION DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS.	
11	LONGITUD AXIAL (AL)	
12	ESPESOR CORNEAL CENTRAL (CCT)	
13	PROFUNDIDAD DE LA CAMARA ANTERIOR (ACD)	

4 observación

COMPUTADORA DE ESCRITORIO/ PORTÁTIL CON MÍNIMO:
PROCESADOR INTEL CORE 5 0 MAYOR
MEMORIA RAM DE 8 GB
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE 500GB
PUERTO ETHERNET PARA CONEXIÓN DE RED E IMPRESORA DE RED
Por favor aceptar características de computador superiores a las que solicitan, a continuación las relaciono:
Procesador Intel Core I7.
Memoria RAM de 16Gb.
2 puertos USB 3.0.
Resolución de pantalla 1920x1080 mínimo.
Tarjeta gráfica de 4Gb o mayor.
Disco duro de estado sólido de 500Gb o mayor.
1 puerto ethernet.
Sistema operativo win10 u Win11 Pro de 64bits.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** al oferente que lo que la entidad requiere es que para aquellas tecnologías que necesitan de un computador de escritorio o portátil para el manejo del equipo, cuenten con mínimo las características descritas en el ANEXO Y FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, por lo cual, todas aquellas ofertas que incluyan equipos cuyas características sean iguales o superiores a las solicitadas serán aceptados.

5 observación

El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que, durante la garantía posventa, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACJONAL, será de máxima 48 horas, para ello, junta con la oferta el futuro contratista diligenciará la siguiente informacion de contacto:

Solicitamos que ante la eventualidad de falla del equipo se amplié el tiempo de respuesta así:
Telefónica de 2 a 4 horas
Presencial de 48 a 72 horas

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA**, toda vez que con el fin de no afectar la prestación del servicio se estableció como plazo máximo de respuesta 48 horas, tiempo en el cual se debe dar respuesta oportuna para solucionar las eventualidades que se presenten, adicionalmente la condición técnica obedece a que debido a la complejidad hospitalaria es necesario que los equipos estén continuamente en funcionamiento, por lo que no es viable que los tiempos de respuesta por parte del futuro contratista sean prolongados, toda vez que esto afectaría significativamente la prestación del servicio.

6 observación

El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que en los casos en que los daños de los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo principal, equipos adicionales o accesorios ofertados por parte del operario, el oferente soportará el servicio con un bien de iguales funciones y condiciones; la ausencia o daño del elemento por el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.
En el documento enviado de Respuestas observaciones Hospital Militar se cambió esta condición técnica así:

RESPUESTA SEPTIMA OBSERVACIÓN

En atención a la observación, **SE ACEPTA** la misma y se **MODIFICA** la condición técnica número 14 del documento ANEXO 02 OFERTA Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS, quedando de la siguiente manera:

"EL OFERENTE GARANTIZA QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, EQUIPOS ADICIONALES O ACCESORIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OPERARIO, EL OFERENTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA POSTVENTA SIN GENERAR PARADAS INNECESARIAS EN EL SERVICIO NI COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO Y REPUESTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO"

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y MODIFICA la condición técnica número 13 del documento FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS - EQUIPO BIOMEDICO, quedando de la siguiente manera:

"EL OFERENTE GARANTIZA QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL, EQUIPOS ADICIONALES O ACCESORIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OPERARIO, EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) SE COMPROMETE A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA POSTVENTA SIN GENERAR DEMORAS O RETRASOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO NI COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO Y REPUESTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LM INSTRUMENTS S.A.
13/10/2023 5:42:41 PM

1 observación

En relación con el ítem 5 Ecoendoscopio la entidad está requiriendo para este mismo ítem, equipos de tecnología diferente, las cuales, si bien cumplen la misma función, para un proceso de contratación estatal vulnera el principio de selección objetiva, toda vez al establecer dos opciones de equipos que al tener tecnología diferente donde uno de estos equipos es de más alta calidad y tecnología que la otra, no permite la comparación de precios en igualdad de condiciones. Tal aspecto se ve reflejado en el presupuesto techo que la entidad finalmente estableció.
Lo expuesto se demuestra claramente en los estudios de mercado, efectuados y publicados donde se presentan las siguientes diferencias así:
Para la opción del PROCESADOR DE ULTRASONIDO ENDOSCÓPICO – se observa cotización de Jomedical y LM las cuales presentan un precio similar.
Para la opción de ECÓGRAFO DE ULTRASONIDO ENDOSCOPICO – se observa cotización de Biotronitech y Tecnologías médicas
Al comparar la tecnología y precio de la opción del Procesador frente a la del Ecógrafo, se observa una gran diferencia en las cotizaciones. Más aún al compararse con el precio techo escogido "El menor Valor" de la empresa Biotronitech"
Al dejar el pliego de condiciones establecido de esta manera, se está beneficiando desde ya a la empresa Biotronitech, más aún cuando la modalidad de contratación es subasta. Es decir que, desde la misma estructuración del proyecto de pliego, basado en el estudio de mercado, ya se sabe cuál de las únicas 4 empresas que tenemos la capacidad técnica de ofertar estos equipos en Colombia, sería la accionada para la adjudicación, existiendo una diferencia de $829.498.203 entre el precio cotizado por la empresa Biotronitech "Precio Techo" y la empresa Tecnologías Medicas. Tal es así que al establecer la entidad el precio techo más barato y de más baja tecnología, se impide la participación de las demás empresas, por cuanto económicamente no sería rentable, "no se presentaría oferta"
Ampliar el presupuesto oficial de los ítems estableciendo un promedio respecto de las cotizaciones recibidas.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que desde la estructuración de las especificaciones técnicas para el estudio de mercado, la institución garantizó la pluralidad de oferentes, por otra parte, desconociendo en un principio la diferencia de precios, se optó por mantener las dos opciones técnicas que para este caso incluyen PROCESADOR DE ULTRASONIDO ENDOSCÓPICO ó ECÓGRAFO DE ULTRASONIDO ENDOSCOPICO, pues si bien es cierto, cualquiera de las dos cumple con lo requerido por el servicio de Gastroenterología para los estudios diagnósticos que se van a realizar con estos equipos.

En ese sentido, se aclara que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas son iguales para todos los oferentes y guardan relación con la solicitud de cotización realizada. Si bien es cierto el valor de los equipos para algunos de los cotizantes es más costoso que otros, las características técnicas de dichos equipos también son similares y cumplen con los criterios técnicos mínimos solicitados por la entidad.

Por último, es pertinente aclarar que, el criterio más favorable para la entidad resulta ser el menor precio, dicho esto, es importante precisar que conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente, para establecer el valor estimado del mercado y los preceptos normativos que rigen la escogencia en los procesos de selección, la entidad toma el menor precio, pues dichos equipos son equitativos para todos los oferentes guardando la calidad requerida, en el entendido que, todos los equipos analizados en el estudio de mercado cumplen con lo solicitado por la entidad.

2 observación

Para el ítem 5 excluir el ecógrafo de ultrasonido con el fin de mejorar la tecnología a adquirir ampliando el presupuesto dejando el precio techo en el promedio de las cotizaciones de aquellas empresas que presentamos el procesador de ultrasonido.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que la entidad en el ítem 5 incluyó dentro de las fichas técnicas las opciones de cotizar el equipo de ultrasonido endoscópico con ecógrafo para ultrasonido endoscópico o con procesador de ultrasonido endoscópico (según la tecnología del oferente) con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y la transparencia en el proceso desde el estudio de mercado No EM 133-2023 a través de la plataforma SECOP II. Adicionalmente, es pertinente aclarar que cualquiera de las dos tecnologías cumple con lo requerido por el servicio de Gastroenterología del Hospital Central para los estudios de tratamiento y diagnóstico que se van a realizar con estos equipos.

3 observación

Indica la entidad que los ítems 2, 3, 4 y 5 deben ser compatibles entre ellos, significa que la adjudicación se debe dar a una misma marca, la cual es ofertada por 4 empresas diferentes. En este sentido al ser la adjudicación por ítem, se corre un alto riesgo que no haya compatibilidad si la adjudicación se da a empresas diferentes para cada ítem. Para minimizar tal aspecto se solicita reconsiderar la forma de adjudicación englobando estos ítems en un solo ítem o grupo para que la adjudicación sea por ítems y grupos.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación agrupa los ítems 2, 3, 4 y 5 en un solo grupo quedando conformado el proceso por 7 grupos, de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.										
GRUPO	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR GRUPO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023
1	1	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00	$ 4.279.794.836,00
2	2	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	TORRE DE ENDOSCOPIA	UNIDAD	2	$ 870.704.578,00	$2.999.286.791,00	
	3	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	$ 285.665.186,00		
	4	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	$ 275.642.980,00		
	5	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	ECOENDOSCOPIO	UNIDAD	1	$1.567.274.047,00		
3	6	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	
4	7	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	
5	8	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	
6	9	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO	UNIDAD	1	$ 268.508.045,00	$ 268.508.045,00	
7	10	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	UNIDAD	1	$ 537.000.000,00	$ 537.000.000,00	

4 observación

La entidad incluye en el pliego que la experiencia del proponente se verificará según el formato establecido sin embargo ni en el pliego ni en el formato se indican los requisitos de verificación. En este sentido se recomienda establecerla, solicitando máximo 2 certificaciones de contratos que sumen el 100% del presupuesto del ítem o grupos a ofertar debidamente inscritos en el RUP con los códigos UNSPAC ya indicados en el proyecto de pliego.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA,** como quiera que de acuerdo a la modalidad de contratación, la experiencia se debe evaluar a través del RUP.

En consecuencia, mediante alcance al estudio previo se incluirá el siguiente acápite:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los elementos (dispositivos), solicitados en el proceso; de igual forma el valor a certificar debe igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado, y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica.

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1	1	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	42271500	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Productos para el control respiratorio / Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	N/A	132.75

2	2	TORRE DE ENDOSCOPIA	42294800 42294900 42295000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos quirúrgicos	Endoscopios y accesorios y productos relacionados / Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.	N/A	1809.91
	3	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE							
	4	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE							
	5	ECOENDOSCOPIO							
3	6	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	42294800 42294900 42295000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos quirúrgicos	Endoscopios y accesorios y productos relacionados / Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.	N/A	51.29
4	7	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	42294800 42294900 42295000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos quirúrgicos	Endoscopios y accesorios y productos relacionados / Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.	N/A	51.29
5	8	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	42294800 42294900 42295000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos quirúrgicos	Endoscopios y accesorios y productos relacionados / Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados.	N/A	51.29
6	9	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO	42183000	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnóstico oftálmico	N/A	162.03
7	10	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	41111700	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación	N/A	324.05

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme antes de la adjudicación.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad.

NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios

5 observación

Teniendo en cuenta que en el numeral 22 indicado en las condiciones técnicas generales del documento Anexo y Formularios, se establece que "En caso de requerir tiempo adicional para la entrega (de los equipos) únicamente se realizará por medio de modificaciones contractuales previa coordinación con el supervisor del contrato"

22	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que cumplirá con el plazo establecido en el presente proceso para la entrega de los equipos, en caso de requerir tiempo adicional para la entrega únicamente se realizará por medio de modificaciones contractuales previa coordinación con el supervisor del contrato.
	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que asumirá la responsabilidad del traslado, montaje, [illegible]

Lo anterior significa que a pesar que el plazo de ejecución indica un mes, la entidad está abriendo la posibilidad de que si se necesita o requiere tiempo adicional lo dará, modificando contractualmente el contrato. En este sentido, siendo así lo indicado en este numeral 22, se solicita para mayor claridad y evitar futuros inconvenientes contractuales, ampliar desde ya esa posibilidad dejando el plazo de ejecución en 90 días a partir del perfeccionamiento del contrato.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y ACLARA la misma, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la adquisición de los equipos biomédicos, es para la vigencia 2023, por lo mismo se elimina este numeral.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 29 de diciembre de 2023**; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GILMEDICA SAS
23/10/2023 4:20:19 PM y 2/10/2023 9:25:50 AM

1 observación

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN AL ANEXO Y FORMULARIOS SA 038
En el marco de las especificaciones técnicas definidas para los criterios de selección, se solicita:
Modificar el requerimiento 12. (Monitor) "Entradas de video HDMI y/o DVI-D o superior" en los ítems:

- ***ÍTEM 6. Videonasolaringoscopio Pediátrico***
- ***ÍTEM 7 Videonasolaringoscopio Adulto***
- ***ÍTEM 8 Videonasolaringoscopio Adulto con canal de trabajo***

De modo que permita la participación de tecnologías que NO se limiten a entradas digitales. Esto debido a que la entrada no condiciona de manera directa la salida de video en resolución HD (calidad de imagen) o que el monitor sí cuente con salidas digitales para conectar a otro dispositivo.
Al continuar con este requerimiento, se excluyen tecnologías de calidad con un desempeño eficiente y demás características que brindan al equipo otros atributos como puede ser la sustitución de fibra óptica, lo que permite ***mejor visión y mayor durabilidad frente a la fibra tradicional****, pero cuyo monitor no cuenta con entrada de video digital, aunque cumple con las demás especificaciones solicitadas.*

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y se aclara al oferente, que se está dejando amplia la variedad de entradas de video con el fin de garantizar pluralidad de oferentes. Además, se requiere que la interfaz HDMI sea incluida toda vez que representa el reemplazo de la tecnología análoga la cual no será tenida en cuenta para esta adquisición.

2 observación

Con el objetivo de mantener la estructura estandarizada en los formatos de presentación, se solicita la publicación de los formularios y documentos que deben ser diligenciados en un archivo editable y no escaneados.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el Pliego de Condiciones, se publicarán en la plataforma SECOP II los formularios en PDF editable; sin embargo, se resalta que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en éstos correspondan a la descrita en el anexo y formulario de especificación técnicas mínimas del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo, estas serán asumidas por el oferente.

3 observación

Cordialmente nos permitimos mediante la presente, solicitar respuesta con el fin de aclarar una observación referente al anexo, en la sección que se presenta a continuación:
CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS
Entorno a las garantías que deben ser presentadas por el oferente, se solicita claridad sobre el numeral 36 del anexo en mención: "El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que para los ítems 2 (Torre de endoscopia (carro de transporte, monitor, procesador de video y fuente de luz)), 3 (videocolonoscopio flexible), 4 (videogastroscopio flexible) y 5 (ecoendoscopio (01) lineal y (01) radial + (01) ultrasonografía endoscópica Incluye torre), todos los equipos deben ser compatibles, permitiéndole al servicio de gastroenterología hacer uso de los mismos en los diferentes procedimientos".
Lo que da a entender que al presentar una oferta en los ítems 2, 3 y 4; también se debe considerar el ítem 5, es decir, que se debe presentar una oferta para los cuatro ítems debido a que es la única forma de poder garantizar que sean compatibles entre sí. Lo que limitaría las ofertas a realizar.
Lo anterior, no estaría en concordancia con la participación para ofertar por lotes, por lo que se requiere aclarar si esta garantía condiciona la presentación de ofertas y/o el proceso de selección.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA al oferente que** teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar que, al momento de las ofertas, los ítems 2, 3, 4 y 5 deben ser completamente compatibles, en ese sentido, se unifican estos ítems en un solo Grupo (debiendo ofertar

la totalidad de los ítems que conforman cada grupo), quedando de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.										
GRUPO	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR GRUPO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023
1	1	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00	$ 4.279.794.836,00
2	2	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	TORRE DE ENDOSCOPIA	UNIDAD	2	$ 870.704.578,00	$2.999.266.791,00	
	3	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	$ 285.665.186,00		
	4	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	$ 275.642.980,00		
	5	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	ECOENDOSCOPIO	UNIDAD	1	$1.567.274.047,00		
3	6	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	
4	7	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	
5	8	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	
6	9	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO	UNIDAD	1	$ 268.508.045,00	$ 268.508.045,00	
7	10	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	UNIDAD	1	$ 537.000.000,00	$ 537.000.000,00	

4 observación

Por medio de la presente nos permitimos solicitar por parte de la entidad un comunicado que nos permita conocer el estado actual del proceso. Esto debido a que en el cronograma se ha encontrado que la presentación de propuestas se realiza hasta el día de hoy 27 de octubre del 2023; sin embargo, encontramos puntualmente:

1. No se ha publicado el pliego definitivo.
2. Aún no se ha recibido respuesta a las observaciones presentadas.
3. No se han publicado las adendas.
4. El proceso no se encuentra habilitado para la presentación de ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que no se ha seguido el cronograma, por lo que es pertinente el comunicado para tener claridad en cuanto a las propuestas y su respectiva presentación

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente que, teniendo en cuenta la cantidad de observaciones y que se requiere un análisis exhaustivo y de fondo para dar respuesta concreta a los oferentes interesados, el pliego de condiciones no se ha publicado; en consecuencia, una vez se publique el mismo junto con los documentos pertinentes se ajustara el cronograma del SECOP II.

De otro lado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación de los proyectos de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso, por lo tanto, los tiempos que se indicaron pueden variar.

Atentamente;

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director del Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI ERIKA VIVIANA ROJAS ROA
HOCEN-GUCON

Revisó: MY GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
HOCEN-GUCON

Revisó: TC JUAN PABLO BLANCO SIERRA
HOCEN-ARLOF

Revisó: PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
HOCEN-ASJUR

Fecha de Elaboración: 01/11/2023
Ubicación: C:\Users\comunicaciones oficiales/

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucol4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA